



I.- PARTE RESOLUTORIA	4
1.01.- Propuesta de aprobación del Acta de Pleno de 22 de Febrero de 2018.	4
1.02.- Aprobación provisional de la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal Nº 1 Reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades. (Incremento de las cuotas tributarias el 1,1%).	4
1.03.- Aprobación provisional de la modificación puntual “ad cautelam” de la Ordenanza Fiscal Nº 2 Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (Incremento los tipos impositivos el 1,1%).	22
1.04.- Aprobación provisional de la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal Nº 3 Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. (Incremento de las cuotas tributarias el 1,1%)	24
1.05.- Aprobación provisional de la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal Nº 5 Reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. (Incremento del tipo impositivo el 1,1%).	24
1.06.- Aprobación provisional de la modificación puntual de la Ordenanza Nº 7 Reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades en sus epígrafes G), e I). (Incremento de las cuotas tributarias el 1,1%).	26
1.07.- Aprobación provisional de la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal Nº 8 Reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio publico municipal en sus epígrafes A), B), D),E), F), G) y J).	28
1.08.- Expediente de modificación de crédito MC 2018/030. Transferencia de crédito para digitalización de documentos de Tesorería. Importe 4.418,85.....	35
1.09.- Aprobación inicial de la modificación de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.	36
1.10.- Aprobación si procede del Contrato de arrendamiento del inmueble, propiedad de BILBAO BIZKAIA KUTXA FUNDACION BANCARIA, con entrada por la calle Padre Cortázar de Portugalete (Resolución de discrepancia reparo de Intervención).....	37
1.11.- Aprobación de expediente nº 000012/2018 incoado para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESÍDUOS Y SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESATASCO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO.	44
1.12.- Nombramiento de miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al Pleno para la adjudicación, mediante procedimiento abierto del contrato relativo al SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS Y SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESATASCO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO.	48
1.13.- Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.	48
II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO. (MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS), art. 46.2.e) LRBRL.	49
2.01).-Mociones sobre asuntos no incluidos en el régimen competencial del Pleno art. 22 LRBRL	50
2.01.01.- Moción del PNV/EAJ para la creación de un servicio de asesoramiento integral en materia de accesibilidad y rehabilitación de edificios de viviendas.	50
3.- Decretos de la Alcaldía.....	52
3.01.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 27 de Junio de 2018 de nombramiento de abogado y procurador para representación y defensa de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado 180/2018-F-	53



3.02.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 20 de junio de 2018 de Delegar en el Teniente de Alcalde D. GORKA ECHAVE DE PABLOS la facultad de autorizar el matrimonio a celebrar en esta Casa Consistorial el próximo día 23 de junio de 2018.....	54
3.03.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 27 de junio de 2018 de Delegar en la Teniente de Alcalde D ^a M ^a JOSE BLANCO GAVIEIRO la facultad de autorizar el matrimonio a celebrar en esta Casa Consistorial el próximo día 29 de junio de 2018.	55
3.04.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 20 de junio de 2018 de Delegar en la Teniente de Alcalde D ^a M ^a JOSE BLANCO GAVIEIRO la facultad de autorizar el matrimonio a celebrar en esta Casa Consistorial el próximo día 30 de junio de 2018.	55
3.05.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito n ^o MC 2018/031 en la modalidad de Transferencia de Crédito. Importe 25.000,00€	56
3.06.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de 9 de julio de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito n ^o MC 2018/032 en la modalidad de Habilitación de Crédito. Importe 9.000,00€	57
LISTADO DECRETOS DESDE EL 15 DE JUNIO HASTA EL 13 DE JULIO	58
4.- Control Órganos de Gobierno	69
4.01.- Dación de cuenta del Informe de Intervención relativo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2017.	69
INFORME DE INTERVENCIÓN	69
4.03.- Información trimestral al Pleno de ejecución presupuestaria a 30/06/2018 y del Período Medio de Pago correspondiente al 2 ^o trimestre 2018.....	72
OTRAS RESOLUCIONES	78
5.- Preguntas	78
6.- Ruegos	78



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE LA NOBLE VILLA DE PORTUGALETE, EL DIA 26 DE JULIO DE
2018.**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. MIKEL TORRES LORENZO (PSE-EE(PSOE))

TENIENTES DE ALCALDE

MARIA JOSÉ BLANCO GAVIEIRO (PSE-EE(PSOE))
GORKA ECHAVE DE PABLOS (PSE-EE(PSOE))
ESTÍBALIZ FREIJE RUEDA (PSE-EE(PSOE))
LOLI TORRES LORENZO (PSE-EE(PSOE))
JON PESQUERA GONZALEZ (PSE-EE(PSOE))
ARANTZA MARTÍNEZ TOBALINA (PSE-EE(PSOE))
IKER VILLALBA BATALLA (PSE-EE(PSOE))

CONCEJALES

AMAIA REBOLLO FRIAS (PSE-EE (PSOE))
TXEMA EZKERRA FERNÁNDEZ (EAJ-PNV)
INMA IBARRONDO CHAMORRO (EAJ-PNV)
D^a FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CONTRERAS (EAJ-PNV)
MARTA SÁNCHEZ GONZÁLEZ (EAJ-PNV)
ASIER BASAGOITI ELORZA (EAJ-PNV)
JON MEDRANO PELÁEZ (**PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN**)
JON ANDER FERNÁNDEZ TINOCO (**PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA
GAITEZEN**)
NATALIA REY BARJA (**PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN**)
IZASKUN DUQUE SANTACOLOMA (EH BILDU)
IRATÍ TOBAR EGUZKITZA (EH BILDU)
IÑIGO MENDIZÁBAL MATEOS (EH BILDU)
JUAN CARLOS CASTAÑO MORENO (PP)

TRADUCTORAS DE EUSKERA

D^a NOEMI PASTOR MARTINEZ
D^a GARBIÑE OKERANTZA ZULUETA

INTERVENTORA

D^a VIRGINIA PEREZ BERASATEGUI

SECRETARIA GENERAL

D^a BEGOÑA SERRA ISPIZUA



En la Noble Villa de Portugalete, a las 9:30, del 26 de julio de 2018, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos de la casa consistorial, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria, convocada al efecto bajo la presidencia del Alcalde D. MIKEL TORRES LORENZO, asistido de mí, la Secretaria General.

Excusan su ausencia las Sras Loli Torres Lorenzo, Marta Sánchez González e Irati Tobar Eguskitza.

I.- PARTE RESOLUTORIA

1.01.- Propuesta de aprobación del Acta de Pleno de 22 de Febrero de 2018.

El Sr. Alcalde da comienzo a la sesión Ordinaria de 26 de julio y, en primer lugar somete a votación la aprobación del Acta de Pleno de 22 de febrero de 2018, votan a favor todos los grupos políticos municipales excepto EH Bildu que se abstiene; no hay votos en contra. Por tanto, **SE APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria de 22 de febrero de 2018

1.02.- Aprobación provisional de la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal Nº 1 Reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades. (Incremento de las cuotas tributarias el 1,1%).

El Sr. Alcalde propone, tal y como han acordado en Junta de Portavoces que los puntos del 1.02 al punto 1.07 relativos a modificaciones de las ordenanzas fiscales, se tratarán todos conjuntamente. En la Ordenanza nº 7 que regula los precios públicos de prestación de servicios y actividades en sus epígrafes G e I, falta también el epígrafe que hace referencia a los servicios de Bienestar Social que estaba sin dictaminar y no se ha podido introducir en el Orden del Día de este Pleno. Había también 3 enmiendas que se ha decidido en Junta de Portavoces dejarlas para ser debatidas en el próximo Pleno. Por tanto lo que se debate ahora son las ordenanzas Fiscales y la propuesta de incremento de 1.1%.

Cede, por tanto, la palabra a la concejala de Hacienda Sra. Blanco Gavieiro (PSE-EE) para que exponga la propuesta. Inicia su exposición comentando que el incremento del 1,1% surge de aplicar el IPC más bajo en lo que va de año. Y se proponen algunas modificaciones en la O.F. nº 7 y adecuaciones en nuevos contratos, debido a la ampliación del servicio de Comedor y sus servicios asociados. En el caso de los precios de servicios públicos del Área de Cultura que se aprobaron en el mes de Mayo, quedan fuera de esta modificación. También quedan fuera los incluidos en la O.F. nº 8, en el epígrafe C, que son precios que van a subastas, y otras que ya están reguladas. Sí hay una variación en los precios por la utilización de andamios ya que se consideró en Comisión que sería más adecuado cobrarla trimestralmente.

El Sr. Alcalde inicia el primer turno de menor a mayor y cede la palabra al Sr. Castaño Moreno, portavoz del PP, quien inicia su intervención considerando que este será el último debate durante esta legislatura, y desea aprovechar para hacer una radiografía de las ordenanzas. Recuerda que cuando su partido tuvo la responsabilidad del área de Hacienda, hubo 2 años en los que se congelaron las tasas con el consenso de todos los grupos municipales y se aprobaron por unanimidad. Pero posteriormente, a partir de 2012, se empezó a subir el IPC hasta que en el año 2014 se modificó el criterio y se incrementó un 2,2% en ordenanzas de terrazas, cuando lo que correspondía era el 0,3%. En 2015 no se subió, porque el IPC era negativo y en 2016 llegó el “catastrazo” debido a la revisión de valores catastrales realizado por Diputación. Algunos Ayuntamientos, entre los que se encontraba Portugalete,



subieron un 4%. En 2017 se aplicó el IPC de agosto y, ya en 2018, se propone el 1,1% que considera es uno de los más altos. Mostrando gráficos comparativos con los municipios de Bizkaia plantea que la evolución histórica de las tasas, tras el “catastrazo” en Portugalete, está por encima de la media de las localidades de nuestro entorno. También en el caso de los Vehículos de Tracción Mecánica ocurre algo similar. Considera que este equipo de gobierno está realizando subidas de impuestos y por esa razón no hay consensos en el voto, y desde su grupo se muestran contrarios a subidas.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz de EHBildu quien renuncia a intervenir y cede la palabra al Sr. Medrano Peláez, portavoz de PD-EG, quien inicia su intervención comentando su acuerdo con el análisis inicial del Sr. Castaño, no así con las conclusiones finales, ya que no siempre se ha utilizado el IPC para modificaciones de las Tasas. En esta ocasión, respecto al 1.1% que se propone, desea relacionarlo con un dato que ha recogido de una nota del I.N.E. según la cual los sueldos han subido 20 veces menos que los precios durante el último año, dato que considera muy relevante y cree que no se corresponde con lo que tanto se repite de la “recuperación económica”. Considera que lo que se está dando es una precariedad con la aparición de “trabajador pobre”.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Blanco Gavieiro, concejala de Hacienda (PSE-EE), quien desea ceñirse al tema del que se trata en el Pleno municipal que trata del mantenimiento y calidad de los servicios que se tienen en el municipio y de aplicar el incremento que corresponde aplicando el IPC menor de los últimos meses. Considera que el discurso del concejal del PP, utilizando reiteradamente el término “catastrazo”, no se corresponde con lo que ocurrió con la revisión catastral de Diputación que supuso a veces una aumento y otras un descenso del IBI que repercutió sobre todo a los comercios y a las grandes superficies. Insiste en que lo que se propone es una adecuación al IPC, que es el mas bajo del año.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Castaño Moreno (PP), quien nuevamente insiste en el “catastrazo” reconociendo que, efectivamente, hubo viviendas que sufrieron subida y otras bajada, pero lo que el plantea es que a los Ayuntamientos se les dio una propuesta para cobrar con un tipo, y con ese tipo que planteó la Diputación el Ayuntamiento no perdía, pero algunos ayuntamientos aprovecharon, entre ellos el de Portugalete, cambiaron el tipo que proponía Diputación y subieron un 4% más. Y la gráfica que antes ha mostrado ilustra que Portugalete está por encima de la media.

También considera que no se ha explicado suficientemente por qué se ha aplicado el 1,1% y considera que es porque no hay criterio, pero el resultado es que se está en la cabeza impositiva de Bizkaia. Por todo lo expuesto su voto es contrario a la propuesta.

El Sr. Alcalde cede la palabra a los portavoces del resto de los grupos quienes renuncian a intervenir y él mismo toma la palabra para comunicar a todos los grupos municipales que se les va a pasar un informe de EUDEL, que encargó al Consejo Vasco de Finanzas sobre la financiación de todas las entidades, que en su conclusión dice que el único ámbito institucional que tiene recorrido fiscal para incrementar sus impuestos, incrementar la recaudación, son las instituciones locales. Ni el G. Vasco, que está al límite de deuda, ni las Diputaciones forales. Por esa razón en el reparto de competencias y financiación de servicios públicos, al ser los ayuntamientos las entidades menos endeudadas y con capacidad normativa para incrementar su carga fiscal, no pueden limitar sus incrementos. Del 2014 al 2017 se congelaron todas las tasas y precios públicos en Portugalete, al margen de los discursos que se elaboren.



El Sr. Alcalde somete a votación el punto 1.02 que hace referencia a la aprobación provisional de la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal N° 1 Reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades. (Incremento de las cuotas tributarias el 1,1%). Votos a favor: PSE-EE, que suman 8, votos en contra PP (1), abstenciones PNV, PD, EHB, que suman 9, queda por tanto **APROBADA** la propuesta del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales en el Territorio Histórico de Bizkaia y con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, de fecha 17 de julio de 2018, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2018, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL N° 1 REGULADORA DE TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES**

A) POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO

SERVICIO DE ALCANTARILLADO	EUROS
1. Fincas dotadas de contador de agua, por m3 de agua consumida.	0'167181 €/m3
2. Servicio de inspección de alcantarillas particulares, por ml o fracción anual	0'0888946 €/ml
3. Vigilancia y limpieza de fosas sépticas y pozos negros, por cada m3 o fracción de materia retirada.	18'45 €/m3

POR CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO

CONCEPTO	EUROS
1. Por cada vivienda o local comercial.	87'15 €
2. Por cada pabellón industrial, con superficie inferior a 400 m2	242'85 €
3. Por cada pabellón industrial, con superficie superior a 400 m2	490'05 €

B) POR RECOGIDA Y ELIMINACIÓN DE BASURAS

TARIFAS

1.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa de vivienda residencial y asimilados:	5'20
Incluye: Viviendas, Caseríos, Garajes comunitarios, Garajes particulares, Centros de culto, Locales actividad comercial	

2.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa de comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.	96'50



Incluye: Fruterías

3.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa de comercio al por menor de pescados y otros productos de pesca.	67'55
Incluye: Pescaderías, Bacalao, Congelados, venta productos, Vivero.	

4.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa de comercio al por menor de las siguientes actividades.	21'85
Incluye: Aceitunas, Caramelos y chucherías, Confituras, Estancos, Frutos secos, Quioscos, Lech, Panaderías, Pastelerías	

5.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa de comercio al por menor de carnes, despojos y derivados cárnicos, huevos, aves, conejos de granja y caza.	21'85
Incluye: Carnicerías, Charcuterías, Hueverías, Pollerías	

6.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa de comercio al por menor de productos y bebidas no comprendidas en las tarifas anteriores.	24'50
* Si el local dispone de una superficie igual o superior a 40 m² dedicado a actividades comprendidas en las tarifas 2 y 3 de la presente Ordenanza, se aplicarán dichas tarifas en función de la actividad, y en caso de coincidencia, la de mayor importe.	

7.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa de comercio en régimen de autoservicio o mixto en supermercado.	229'25

8.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa de mercados.	122'70

9.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa de comercio de equipamiento del hogar y la construcción.	20'15



Incluye: Artesanía objetos, Bazares, Calefacción, material, Carbonerías, Colchonerías, Cristal, Cocinas, Decoración, Droguerías, Ebanisterías, Electricidad, comercio, Electrodomésticos, Electrónica, talleres, Ferretería, Iluminación, Jardinería, Lámparas, comercio, Muebles, Ordenadores, informática, Papeles pintados, Paraguas, comercio, Pastas, Persianas, Pinturas, Puertas, Regalos, objetos, Relojería, Saneamiento, material, Tallistas, Tapicerías, Telefonía, comercio, Televisión, antenas, Ventanas, Vidrios

10.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa de comercio al por menor de productos textiles, farmacéuticos, limpieza, hierbas y plantas.	18'35
Incluye: Alfombras y moquetas, Bisutería, Bolsos, Boutiques, Calzado, venta, Calzado, reparación, Confecciones, comercio, Corsetería, Costura, taller, Dietética, Farmacia, Floristería, Herbolario, Joyería, Orfebrería, Lanas, comercio, Lencería, Mercería, Modas y novedades, Peluquería, artículos, Perfumería, Piel, artículos, Sastrerías, Tejido, Textiles, Zapateros	

11.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa de comercio al por menor de vehículos, maquinaria y combustible.	
- Hasta 200 m2 de superficie:	27'10
- A partir de 200 m2 de superficie:	40'65
Incluye: Automóviles, concesionario, Automóviles, recambios, Bicicletas, Estaciones de servicio, Máquinas, Recambios, Recauchutados	

12.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa de comercio al por menor de productos manufacturados:	18'35
Incluye: Almacenes, Audífonos, Construcción, materiales, Cuadros y marquetería, Fotografía, materiales, Juguetes, comercio, Librería – Papelerías, Música, instrumentos, Óptica	

13.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa de comercio al por mayor. Recuperación de productos. Intermediación de comercios	28'55
Incluye: Azulejos y baldosas, Bebidas (planta embotelladora), Industria, suministros	

14.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa de restaurantes.	35'35

15.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa de cafeterías y bares.	27'00



Incluye: Bares, Bodeguillas, Cafeterías, Chocolaterías, Degustaciones, Mesones, Tabernas y Txokos

* En aquellos establecimientos en que se sirvan menús o comidas se incrementará la tarifa en un 13 %

16.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa de bares especiales, discobares y asimilados	36'75
Incluye: Bares especiales, Wiskería, Clubs, Bares americanos, Pubs, Disco bares, Salas de fiesta	

17.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa de hoteles.	
- Con servicio de restaurante:	54'70
- Sin servicio de restaurante:	25'70

18.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa de pensiones y asimilados.	23'30
Incluye: Hostal, Pensiones, Fondas, Casas de huéspedes	

19.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa de residencias:	
- Hasta 10 plazas	34'55
- De 11 a 50 plazas	43'10
- De 51 a 100 plazas	53'90
- De 1001 a 200 plazas	64'70
- Más de 200 plazas	77'60

20.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa de reparación de automóviles, bienes de consumo y maquinaria:	18'35
Incluye: Carrocerías, Electricidad, Lavado y engrase, Mecánicos, talleres, Motocicletas, talleres, Reparación, Talleres, Televisión, reparación, Vulcanizados	

21.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa de Servicio de Empresas, Seguros, Alquileres, Servicios Financieros, Transportes y Comunicaciones	18'35
Incluye: Correos y telégrafos, Ferrocarriles, Transportes, empresas, Viajes, agencias, Partidos políticos, Organismos Públicos, Asesorías, Bancarias, entidades, Despachos, Gestorías, Oficinas, Seguros Inmobiliarias	



22.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa de obras, promoción y construcciones.	20'00
Incluye: Barnizadores, talleres, Carpinterías, Cerámica, Fontanería y hojalatería, Grabadores, Mármol, talleres	

23.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa de servicios de la enseñanza:	
a) Hasta 250 m2 de superficie:	12'90
b) De 250 m2 hasta 500 m2 de superficie:	25'70
c) Más de 500 m2	77'60
Incluye: Academias / Conservatorios, Autoescuelas, Colegios particulares, Guarderías, Institutos de enseñanza	

24.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa de servicios sanitarios y veterinarios:	
a) Hasta 250 m2 de superficie:	17'50
b) A partir de 250 m2 de superficie:	34'00
Incluye: Animales, tiendas, Ambulatorios oficiales, Clínicas, Clínicas veterinarias, Médicos, conodontólogos, Ortopedia, talleres, Practicantes	

25.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa de limpieza.	18'35
Incluye: Limpieza, empresas, Tintorerías / Lavanderías, Tintorerías, talleres	

26.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa de belleza, ocio, deporte y servicios personales.	18'35
Incluye: Armerías, Deportes, artículos, Estheticians / salones de belleza, Estudio, Fotografías, estudios Funerarias, Gimnasios, Instalaciones deportivas, Lotería y apuestas, Peluquerías, caballero-señora, Sala de exposición, Salón recreativo, Salones de belleza, Sociedades recreativas, Vídeo-club	

27.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa actividades industriales:	
a) Menos de 10 obreros	19'40
b) De 10 a 25 obreros	20'30
c) De 25 a 50 obreros	21'35
d) Más de 50 obreros	22'40



28.-

CONCEPTO	EUROS/MES
Tarifa de actividades profesionales y artísticas (incluidas las desarrolladas en viviendas).	18'35
Incluye: Agencias de publicidad, Notarios, Psicólogos	

C) OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

BASES Y TARIFAS

	Hasta 50 m ²	Hasta 100 m ²	Hasta 200 m ²	Más de 200 m ²
Actividades e instalaciones clasificadas sometidas a licencia de actividad (*)	319,80	406,30	667'60	851'35
Por cada metro que exceda de 500 m²				
10'10 euros/m²				

D) **SERVICIOS DE CEMENTERIO**

TARIFAS

A) INHUMACIONES

A.1) INHUMACIONES DE CADAVERES

EUROS

Por cada inhumación en nicho.	46'35
Por cada inhumación en balda de panteón.	92'65
Por cada inhumación en fosa de tierra pública.	46'40
Por cada inhumación en parcela de concesión o en panteón de tierra.	65'45

A.2) INHUMACIONES DE CENIZAS Y RESTOS

EUROS

Por cada inhumación.	33'25
----------------------	--------------

B) EXHUMACIONES

B.1) EXHUMACIONES DE CADAVERES

EUROS

* de nicho.	96'00
* de balda de panteones.	287'70



* de fosa de tierra pública.	287'70
* de parcela de concesión.	287'70

B.2 EXHUMACIONES DE RESTOS

EUROS

* de nicho.	69'60
* de balda de panteones.	69'60
* de fosa de tierra pública.	69'60
* de parcela de concesión.	69'60

C) CONCESION DE TERRENOS

EUROS

Si el terreno linda con una calle, por m2.	61'60
Si el terreno linda con dos calles, por m2.	69'65
Si el terreno linda con tres calles, por m2.	79'15
Si el terreno linda con tapia, por m2.	104'70

D) DEPOSITOS DE CADAVERES

EUROS

Por cada 24 horas o fracción que se halle un cadáver en el depósito.	16'65
--	-------

E) OCUPACION POR TERRENOS POR OBRAS

EUROS

Por cada m2 y día.	3'35
--------------------	------

F) CONCESION DE NICHOS

EUROS

Concesión de nichos por un período de 10 años.	343'50
Concesión de nichos pequeños por un período de 10 años.	172'05
Concesión de nichos de restos por un período de 10 años, con un máximo de prórrogas de 10 años cada una, en función de la disponibilidad de sitio.	138'55

G) CONCESION DE TIERRA

EUROS

Concesión de tierra por un período de 10 años.	343'50
--	--------

H) CIERRE DE NICHOS

EUROS

Por cierre exterior de nichos y colocación de marco sin inscripción.	245'30
--	--------

I) TRASLADO DE RESTOS

EUROS

Por traslado de restos dentro del cementerio.	16'65
---	-------



J) LIMPIEZA DE PANTEONES

EUROS

Por limpieza de panteones para inhumaciones.	22'15
--	-------

E) INMOVILIZADO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA

A) Por inmovilizado de vehículos:

CONCEPTO	EUROS
De bicicletas y ciclomotores.	27'70
De motocicletas, motocarros y otros.	45'45
De automóviles, turismos, camionetas, furgonetas y demás vehículo naturaleza análoga con tonelaje de carga útil de hasta 1.000 Kg.	65'90
De camiones, tractores, furgonetas y demás vehículos de naturaleza análoga con tonelaje de carga útil superior a 1.000 Kg.	101'35

B) Por días naturales que el vehículo quede inmovilizado mediante cepo:

Por cada día.	17'20
---------------	-------

F) OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TURISMOS Y DEMAS VEHICULOS DE ALQUILER

TARIFAS

A) Concesión, expedición y transmisión de licencias.

* Por cada licencia:

CONCEPTO	EUROS
De la clase B "Auto-turismos".	1.564'35

B) Uso y explotación de licencias.

* Por cada licencia al año:

CONCEPTO	EUROS
De la clase B "Auto-turismos".	66'60

C) Sustitución de vehículos.



* Por cada licencia:

CONCEPTO	EUROS
De la clase B "Auto-turismos".	131'90

G) POR LA PRESTACION DE SERVICIOS URBANISTICOS

TARIFAS

A)

CONCEPTO	EUROS
EMISION DE CEDULA URBANISTICA	
Suelo urbano.	79'45
Urbanizable o sistemas generales.	52'15
Suelo no urbanizable.	20'90

B)

CONCEPTO	TARIFA-PORCENTAJE
Licencia de primera ocupación.	0'34 % de la valoración definitiva de la obra.

C)

CONCEPTO	EUROS
Parcelaciones, reparcelaciones, agrupaciones y división de fincas.	
Hasta 250 m2 de superficie, por cada m2.	1'30
Cada m2 de exceso	0'65
Mínimo.	59'05

D)

CONCEPTO	EUROS
Informe en materia de declaraciones de ruina a instancia de parte:	
Por m2 o fracción.	0'35
Mínimo.	471'35

G)

CONCEPTO	IMPORTE
Otorgamiento de licencia de uso o de modificación de uso, incluyendo las actividades promocionales en espacios comunes de edificios comerciales o equipamentales.	El IMPORTE ANUAL de la cuota de la del Epígrafe correspondiente del I.A.E. o €uros en caso de actividad no clasificada I.A.E.



H)

CONCEPTO	EUROS
Actividad municipal de inspección realizada como consecuencia de solicitud de actos de particulares.	60'85
Actividad municipal de inspección realizada de acuerdo con el art. 36 Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de actividades y art. 28 Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente.	60'85
Cuando la comprobación comporte la intervención de ingeniería o labor especializado en materia acústica.	1.008'75 POR MEDICION

D)

CONCEPTO	EUROS
Otorgamiento de licencia de puesta en funcionamiento de actividades (art. 34 RAMINP)	
Hasta 200 m2.	1.492'65
Hasta 500 m2.	1.990'15
Por cada m2 que exceda de 500 m2.	9'50 €/m2

K)

<p>Otorgamiento de licencia de actividad:</p> <p>1.- Sin realización de obras: 263'70 €</p> <p>2.- Si hay obras:</p> <p>a) Hasta 150 m2: 263'70 €</p> <p>b) A partir de 150 m2 hasta 500 m2: 1'2 % del presupuesto de la obra.</p> <p>A partir de 500 m2: 1'5 % del presupuesto de la obra.</p>
--

L)

<p>Emisión de certificado de situación urbanística de inmuebles.</p> <p>El importe de la Tasa se devolverá a todos aquellos contribuyentes que hayan obtenido la ayuda para la adquisición de vivienda por parte del Gobierno Vasco. El plazo para solicitar la devolución de la Tasa será un mes desde la notificación de la resolución denegando la ayuda.</p>	18'90 euros
---	-------------

H) TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

CONCEPTO	EUROS
Expedición de Fotocopias A-4	0'10 €/unidad
Expedición de Fotocopias A-4 en color	0'30 €/unidad
Expedición de Fotocopias A-3	0'20 €/unidad
Expedición de Fotocopias A-3 en color	0'60 €/unidad
Expedición de documentos por impresora o documentos escaneados.	0'10 €/unidad



Venta de Ordenanzas.

14'05

DOCUMENTOS DE LA OFICINA TECNICA MUNICIPAL

CONCEPTO	UNIDAD (€)	JUEGO COMPLETO
Plano callejero grande	5'10	
Plano callejero pequeño	2'10	
Plano municipal E-1: 5000	2'10	
Plano municipal E-1: 1000	0'30	13'60
Plano municipal E-1: 2000	5'10	
Plano municipal E-1: 500	2'95	
Copias de proyectos particulares archivados.	5'10	(según número)
Copias de planes particulares y estudios de detalle.	5'10	(según número)
Xero-copias documentación proyectos parciales y estudio de detalle.	0'20	(según número)
Plan General de Planeamiento Municipal.	5'10	231'35
Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana.	0'20	
Documentación de la oficina técnica, que a criterio de la Administración Municipal, se estime la conveniencia de grabar en soporte informático.	1'30	

BASTANTEO DE PODERES POR LOS SERVICIOS JURIDICOS MUNICIPALES

CONCEPTO	EUROS
Por unidad.	47'95

DOCUMENTOS

CONCEPTO	EUROS
Por la emisión de un nuevo carnet a petición de los titulares de puestos en el mercadillo de Ramón y Cajal y por cualquier causa.	9'25 <i>UNIDAD</i>
Por la emisión de un nuevo carnet de beneficiario del servicio Piscina Municipal, durante la vigencia del mismo y por cualquier causa.	9'25 <i>UNIDAD</i>
Por primera obtención de Licencia y Registro para la tenencia de animales potencialmente peligrosos	20'15 <i>CADA LICENCIA</i>
Otros solicitantes, pérdida, deterioro, modificaciones, renovaciones y similares	
- Licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos	13'50
- Registro de animales potencialmente peligrosos	13'50



CERTIFICACIONES

CONCEPTO	EUROS
1. Por la emisión de certificaciones de proyectos de equidistribución.	
La Tasa será el resultado de aplicar la suma de las siguientes tarifas:	
1.1 Sobre el valor total de las fincas resultantes incluídas en la unidad de actuación:	
a) Cuando el valor no exceda de 1.000.000 ptas. (6.010'12 €):	130'30 €
b) Por el exceso comprendido entre 1.000.001 y 5.000.000 (30.050'31 €):	4'70 por mil
c) Por el exceso comprendido entre 5.000.001 y 10.000.000 (60.101'21 €):	1'60 por mil
d) Por el exceso comprendido entre 10.000.001 y 25.000.000 (150.253'03 €):	1 por mil
e) Por el exceso comprendido entre 25.000.001 y 100.000.000 (601.012'10 €):	0'5 por mil
f) Por lo que exceda de 100.000.000:	0'3 por mil
1.2 Por número de páginas de la certificación	6'10 €/pág

DERECHOS DE EXAMEN

CONCEPTO	EUROS
Para bolsa de trabajo.	3'40 €
Para ingreso en grupo A.	3'40 €
Para ingreso en grupo B.	3'25 €
Para ingreso en grupo C.	2'20 €
Para ingreso en grupo D.	1'70 €
Para ingreso en grupo E.	1'15 €

I) TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DE LA VIA PUBLICA

TARIFAS

CONCEPTO	EUROS
A) Por recogida de animales abandonados en la vía pública	69'55
B) Por la recogida, traslado e incineración de animales muertos (perros, gatos y asimilados). Por animal.	59'90
C) Por día de estancia en el centro de recogida	
- Menor o igual de 65 Kg.	10'10 €/día
- Mayor de 65 Kg.	21'60 €/día
D) Por estancia del animal en el centro de recogida por razón de cuarentena decretada como consecuencia de mordedura ocasionada a alguna persona	186'80
TARIFAS ESPECIFICAS PARA ANIMALES DOMESTICOS DE RENTAS	
CONCEPTO	EUROS



A) Por hora y persona que realice el servicio de recogida.	16'80
B) Por desplazamiento hasta el centro de recogida.	0'30 €/Km
C) Por material empleado en el servicio (dardos, jeringas, etc...)	98'30
D) Mantenimiento de ganado:	
-Ganado Mayor	
-1º Cabeza	36'90 €/día
-2º Cabeza y siguientes	8'20 €/día
- Ganado menor	
-1º cabeza	35'60 €/día
-2º Cabeza y siguientes	4'20 €/día
E) Gastos de matadero	Tarifa oficial
F) Gastos de tratamiento sanitario	Tarifa oficial



J) TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL MERCADO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA CALLE MARIA DIAZ DE HARO

TARIFAS

NUMERO DE PUESTO	EUROS/MES
DEGUSTACION	130'55



K) TASA POR LA RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA Y DEPOSITO DE LOS MISMOS.

A N E X O-TARIFAS

1º - RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA (ENGANCHE O ENGANCHE TRASLADO)

CONCEPTO	EUROS
A) De bicicletas y ciclomotores.	13'35
B) De motocicletas, motocarros y otros vehículos de naturaleza análoga.	21'60
C) De automóviles turismos, camionetas, furgonetas y demás vehículos de naturaleza análoga con tonelaje de carga útil hasta 1.000 Kg.	80'40
D) De camiones, tractores, remolques, semirremolques, camionetas, furgones y demás vehículos de naturaleza análoga de carga útil superior 1.000 Kg.	125'95
E) De bicicletas y ciclomotores que hayan sido declarados residuo sólido urbano.	26'70
F) De motocicletas, motocarros y otros vehículos de naturaleza análoga que hayan sido declarados residuo sólido urbano.	43'25
G) De automóviles turismos, camionetas, furgonetas y demás vehículos de naturaleza análoga con tonelaje de carga útil hasta 1.000 Kg que hayan sido declarados residuo sólido urbano.	161'00
H) De camiones, tractores, remolques, semirremolques, camionetas, furgones y demás vehículos de naturaleza análoga de carga útil superior 1.000 Kg que hayan sido declarados residuo sólido urbano.	251'90

En caso de que el traslado al depósito no se efectúe y se hayan iniciado las maniobras de enganche del vehículo, la Tasa se reducirá en un 50%.

2º - DEPOSITO Y GUARDA DE LOS VEHICULOS

CONCEPTO	EUROS/HORA
A) De bicicletas y ciclomotores.	
a.1) Las 2 primeras horas	Exentas
a.1) El resto, por hora o fracción hasta un máximo de (por día)	1'90 8'95 (día)
B) De motocicletas, motocarros y otros vehículos de naturaleza análoga.	
b.1) Las 2 primeras horas	Exentas
b.1) El resto, por hora o fracción hasta un máximo de (por día)	3'50 17'45 (día)
C) De automóviles turismos, camionetas, furgonetas y demás vehículos de naturaleza análoga con tonelaje de carga útil hasta 1.000 Kg.	
c.1) Las 2 primeras horas	Exentas
c.1) El resto, por hora o fracción hasta un máximo de (por día)	9'80 26'15 (día)
D) De camiones, tractores, remolques, semirremolques, camionetas, furgonetas, furgones y demás vehículos de naturaleza análoga de carga útil superior 1.000 Kg.	



d.1) Las 2 primeras horas	Exentas
d.1) El resto, por hora o fracción hasta un máximo de (por día)	14'85
	34'20 (día)

3º - DEPOSITO DE VEHICULOS DERIVADO DE ORDENES JUDICIALES

CONCEPTO	EUROS
A) De bicicletas y ciclomotores por día o fracción.	1'90
B) De motocicletas, motocarros y otros vehículos de naturaleza análoga, por fracción.	2'60
C) De automóviles turismos, camionetas, furgonetas y demás vehículos de naturaleza análoga con tonelaje de carga útil hasta 1.000 Kg. por día o fracción.	4'35
D) De camiones, tractores, remolques, semirremolques, camionetas, furgones y demás vehículos de naturaleza análoga de carga útil superior 1.000 por día o fracción.	8'95

4º - DEPOSITO DE VEHICULOS DECLARADOS RESIDUO SÓLIDO URBANO

CONCEPTO	EUROS
A) De bicicletas y ciclomotores por día o fracción.	1'90
B) De motocicletas, motocarros y otros vehículos de naturaleza análoga, por fracción.	2'60
B) De automóviles turismos, camionetas, furgonetas y demás vehículos de naturaleza análoga con tonelaje de carga útil hasta 1.000 Kg. por día o fracción. Máximo estancia dos meses.	4'35
C) De camiones, tractores, remolques, semirremolques, camionetas, furgones y demás vehículos de naturaleza análoga de carga útil superior 1.000 por día o fracción. Máximo estancia dos meses	8'95

L) TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE RETIRADA, TRANSPORTE, VIGILANCIA Y CUSTODIA DE LOS OBJETOS DECOMISADOS

TARIFAS

SERVICIO	IMPORTE
1.- Retirada y transporte de objetos y mercancías decomisadas, servicio.	56'90 €
2.- Vigilancia y custodia de los objetos decomisados, por día.	6'75 €
3.- Además de las percepciones establecidas en los apartados anteriores establecerá una cuota por funcionario y hora dedicado a la prestación servicio.	28'25 €



PIGRAFE M) TASA POR LA ACTUACION MUNICIPAL DE CONTROL POSTERIOR AL INICIO DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS SOMETIDAS A COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACION RESPONSABLE

BASES Y TARIFAS

	Hasta 50 m2	Hasta 100 m2	Hasta 200 m2	Más de 200 m2
Actividades e instalaciones clasificadas sometidas a comunicación previa de actividades	319,80	406'30	667'60	851'35
	Por cada metro que exceda de 500 m2			
	10'10 euros/m2			

SEGUNDO: El presente acuerdo se expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de Bizkaia y en un diario de la mayor difusión del Territorio Histórico.

CUARTO: Si no se presentan reclamaciones contra el acuerdo provisionalmente aprobado, éste se entenderá definitivamente adoptado.

QUINTO: La Ordenanza modificada entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación”.

1.03.- Aprobación provisional de la modificación puntual “ad cautelam” de la Ordenanza Fiscal Nº 2 Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (Incremento los tipos impositivos el 1,1%).

El Sr. Alcalde somete a votación el punto 1.03 que hace referencia a la aprobación provisional de la modificación puntual “ad cautelam” de la Ordenanza Fiscal Nº 2 Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (Incremento los tipos impositivos el 1,1%). Votos a favor: PSE-EE, que suman 8, votos en contra PP (1), abstenciones PNV, PD, EHB, que suman 9, queda por tanto **APROBADA** la propuesta del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales en el Territorio Histórico de Bizkaia y con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, de fecha 17 de julio de 2018, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2018, **ACUERDA:**



PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación “ad cautelam” de la **ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES** en los siguientes términos:

TARIFAS

9.3 El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de **naturaleza urbana** queda fijado en el **0,2151%**.

No obstante, se establecen los siguientes tipos de gravamen diferenciados por usos urbanos, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de los bienes inmuebles de naturaleza urbana:

- Para el uso de **Industria (I)** el tipo de gravamen queda fijado en el **0,5796%**.
- Para el uso de **Comercio (C)** el tipo de gravamen queda fijado en el **0,4261%**.
- Para el **resto de usos, excepto Residencial (V) y otros usos (Y)**, el tipo de gravamen queda fijado en el **0,3409%**.

Asimismo, se establecen los siguientes tipos diferenciados para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, que superen, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de los bienes inmuebles, el valor catastral que para cada uno de los usos se recoge en el siguiente cuadro:

Usos.	Valor catastral.	Tipo de gravamen.
Comercio.	>10.000.000€.	0,7656%.
Resto de usos, excepto Residencial.	> 5.000.000€.	0,7992%

Cuando los inmuebles tengan atribuido varios usos, se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.

SEGUNDO: El presente acuerdo se expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de Bizkaia y en un diario de la mayor difusión del Territorio Histórico.

CUARTO: Si no se presentan reclamaciones contra el acuerdo provisionalmente aprobado, éste se entenderá definitivamente adoptado.

QUINTO: La Ordenanza modificada entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación”.



1.04.- Aprobación provisional de la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal Nº 3 Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. (Incremento de las cuotas tributarias el 1,1%)

El Sr. Alcalde somete a votación el punto 1.04 que hace referencia a la aprobación provisional de la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal Nº 3 Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. (Incremento de las cuotas tributarias el 1,1%) Votos a favor: PSE-EE, que suman 8, votos en contra PP (1), abstenciones PNV, PD, EHB, que suman 9, queda por tanto **APROBADA** la propuesta del siguiente tenor literal:

1.05.- Aprobación provisional de la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal Nº 5 Reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. (Incremento del tipo impositivo el 1,1%).

El Sr. Alcalde somete a votación el punto 1.05 que hace referencia a la aprobación provisional de la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal Nº 5. Votos a favor: PSE-EE, que suman 8, votos en contra PP (1), abstenciones PNV, PD, EHB, que suman 9, queda por tanto **APROBADA** la propuesta del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales en el Territorio Histórico de Bizkaia y con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, de fecha 17 de julio de 2018, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2018, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL Nº 3** en los siguientes términos:

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

TARIFAS

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO	EUROS
A) TURISMOS	
1. De menos de 8 caballos fiscales.	28,40
2. De 8 hasta 11'99 caballos fiscales.	76,85
3. De más de 12 hasta 13'99 caballos fiscales.	142,55
4. De más de 14 hasta 15'99 caballos fiscales	160,80
5. De 16 hasta 19'99 caballos fiscales.	210,55
6. De 20 caballos fiscales en adelante.	246,45

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO	EUROS
------------------------------	-------



B) AUTOBUSES	
1. De menos de 21 plazas.	182,90
2. De 21 a 50 plazas.	260,50
3. De más de 50 plazas.	325,50

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO	EUROS
C) CAMIONES	
1. De menos de 1.000 Kg. de carga útil.	92,80
2. De 1.000 Kg. a 2.999 Kg. de carga útil.	182,90
3. De 2.999 Kg. a 9.999 Kg. de carga útil	260,50
4. De más de 9.999 Kg. de carga útil.	325,50

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO	EUROS
D) TRACTORES	
1. De menos de 16 caballos fiscales.	37,95
2. De 16 a 24'99 caballos fiscales.	59,90
4. De más de 25 caballos fiscales.	178,40

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO	EUROS
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULO DE TRACCIÓN MECÁNICA	
1. De menos de 1.000 Kg. de carga útil.	38,90
2. De 1.000 Kg. a 2.999 Kg. de carga útil.	61,40
3. De más de 2.999 Kg.	182,90

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO	EUROS
F) OTROS VEHÍCULOS	
1. Ciclomotores.	10,00
2. Motocicletas hasta 125 cc.	10,00
3. Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	17,05
4. Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	34,20
5. Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc.	68,05
6. Motocicletas de más de 1.000 cc.	135,90



SEGUNDO: El presente acuerdo se expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de Bizkaia y en un diario de la mayor difusión del Territorio Histórico.

CUARTO: Si no se presentan reclamaciones contra el acuerdo provisionalmente aprobado, éste se entenderá definitivamente adoptado.

QUINTO: La Ordenanza modificada entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación”.

1.06.- Aprobación provisional de la modificación puntual de la Ordenanza N° 7 Reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades en sus epígrafes G), e I). (Incremento de las cuotas tributarias el 1,1%).

Se somete a votación el punto 1.06 que hace referencia a la aprobación provisional de la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal n° 7. Votos a favor: PSE-EE, que suman 8, votos en contra PP (1), abstenciones PNV, PD, EHB, que suman 9, queda por tanto **APROBADA** la propuesta del siguiente tenor literal:

“**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL N° 7 REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES**

EPÍGRAFE E)- REFERIDO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL.-

3.- CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMIA DE PERSONAS MAYORES (C.P.A.).(1.7.1)

4.- Para las usuarias que deseen utilizar el servicio de comedor en fin de semana, se aplicará la cuota resultante de comedor, en función de sus ingresos, aplicada proporcionalmente a dos días.

5.- SERVICIOS DE COMEDOR Y DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES (1.7.1).

B.- BAREMOS ECONÓMICOS.

1.-APORTACION ECONÓMICA DE LAS PERSONAS SOLAS (TABLA 3).

Ingresos económicos mensuales:

	5 días	7 días
--	---------------	---------------



Hasta 800,00 €	10,5 %	14,7%
De 801,01 a 840,00 €	12,5 %	17,5%
De 841,01 € en adelante	15 %	21,0%

Se establece como aportación máxima, para 5 días, el importe de 121,30 €/mes.
Se establece como aportación máxima, para 7 días, el importe de 170,00 €/mes.

2.-APORTACION ECONÓMICA POR PERSONA DE UNA UNIDAD CONVIVENCIAL DE DOS PERSONAS (MATRIMONIO O RELACIÓN ANÁLOGA (TABLA 4).

Ingresos económicos mensuales:

	5 días	7 días
Hasta 975,00 €	7,5%	10,5%
De 975,01 a 1040,00 €	9 %	12,5%
De 1040,01 € en adelante.	11 %	15,4%

Se establece como aportación máxima, para 5 días, el importe de 121,30 €/mes si asiste un cónyuge y de 242,60 €/mes si asisten los dos.

Se establece como aportación máxima, para 7 días, el importe de 170,00 €/mes si asiste un cónyuge y de 340,00 €/mes si asisten los dos.

6.-TRANSPORTE PARA EL COLECTIVO CON PROBLEMAS DE MOVILIDAD.(1.7.1)

B.- BAREMOS ECONÓMICOS.

1.-APORTACION ECONÓMICA DE LAS PERSONAS SOLAS (TABLA 5).

10 viajes semanales	2,0%
14 viajes semanales	2,8%
5 viajes semanales	1,25%

Se establece como aportación máxima el importe de 8'75 €/mes, si se realizan diez viajes semanales y 4,40 €/mes, si se realizan cinco viajes semanales.

2.-APORTACION ECONÓMICA POR PERSONA DE UNA UNIDAD CONVIVENCIAL DE DOS PERSONAS (MATRIMONIO O RELACIÓN ANÁLOGA) (TABLA 6)

	Si acude 1 cónyuge	Si acuden los 2 cónyuges
10 viajes semanales	2,0%	1,25 %
14 viajes semanales	2,8%	1,75%



5 viajes semanales	1,25%	0,65 %
--------------------	-------	--------

Se establece como aportación máxima, si se realizan diez viajes semanales, el importe de **8'75 €/mes** si es utilizado por un cónyuge y de **13,15 €/mes** si es utilizado por ambos. En el caso de realizar cinco viajes semanales, la aportación máxima será de **4'40 €/mes**, si es utilizado por un cónyuge y de **6'60 €/mes**, si es utilizado por ambos.

Se establece como aportación máxima, si se realizan catorce viajes semanales, el importe de **12,25 €/mes** si es utilizado por un cónyuge y de **18,4 €/mes** si es utilizado por ambos

EPIGRAFE G) PRECIO PUBLICO POR EL USO DEL SALON DE ACTOS DEL CENTRO CIVICO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO

TARIFAS

EN DIAS Y HORAS DE APERTURA AYUNTAMIENTO	FUERA DE DIAS U HORAS DE APERT DEL AYUNTAMIENTO
26'90 €/HORA O FRACCION	48'50 €/HORA O FRACCION

EPIGRAFE I) POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CELEBRACION DE BODAS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE

ARTICULO 4.- CUANTIA

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza se fija en **59'35 €**.

SEGUNDO: El presente acuerdo se expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de Bizkaia y en un diario de la mayor difusión del Territorio Histórico.

CUARTO: Si no se presentan reclamaciones contra el acuerdo provisionalmente aprobado, éste se entenderá definitivamente adoptado.

QUINTO: La Ordenanza modificada entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación”.

1.07.- Aprobación provisional de la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal Nº 8 Reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio publico municipal en sus epígrafes A), B), D),E), F), G) y J).
(Incremento de las cuotas tributarias el 1,1%).



Se somete a votación el punto 1.07 que hace referencia a la aprobación provisional de la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal nº 8. PSE-EE, que suman 8, votos en contra PP (1), abstenciones PNV, PD, EHB, que suman 9, queda por tanto **APROBADA** la propuesta del siguiente tenor literal:

“**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE TASAS POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL**

EPIGRAFE A) ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS O BIENES DE DOMINIO PUBLICO EN GENERAL A EDIFICIOS O SOLARES PARTICULARES Y RESERVA DE ESPACIO PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO.

a) Pasos destinados a vehículos de un solo propietario y no destinados a alquiler.

CONCEPTO	EUROS
1.- Por cada paso destinado a 1 vehículo	65,35
2.- Por cada paso destinado a 2 vehículos	69,45
3.- Por cada paso destinado a vehículos de 3 a 5	115,90
4.- Por cada paso destinado a vehículos de 6 a 10	275,95
5.- Por cada paso destinado a más de 10 vehículos	458,90

b) Pasos particulares de vehículos de un solo propietario destinados a alquiler

CONCEPTO	EUROS
1. Por cada paso destinado a vehículos, hasta 5 inclusive	115,20
2. Por cada paso destinado a vehículos de 6 a 10	275,98
3. Por cada paso destinado a vehículos de 11 a 25	359,80
4. Por cada paso destinado a vehículos de 26 a 50	456,85
5. Por cada paso destinado a vehículos de 51 a 100	540,85
6. De 100 en adelante	803,65

c) Pasos de garajes de comunidad, entendiéndose por tales los edificios de viviendas destinados a guarda de vehículos de sus propietarios.

CONCEPTO	EUROS
1. Por cada paso destinado a vehículos, hasta 5 inclusive	115,20
2. Por cada paso destinado a vehículos de 6 a 10	275,95
3. Por cada paso destinado a vehículos de 11 a 25	359,80
4. Por cada paso destinado a vehículos de 26 a 50	456,85
5. Por cada paso destinado a vehículos de 51 a 100	540,85



6. Por cada paso destinado a vehículos de 101 a 200	803,65
7. De 200 en adelante	997,50

d) Pasos a INDUSTRIAS Y COMERCIOS DEL AUTOMOVIL

CONCEPTO	EUROS
1. Por cada paso de Industrias y Talleres de Reparación de vehículos.	200,10
2. Por cada paso de Industrias y Talleres de Motocicletas	100,15
3. Por cada paso de Comercio de venta de automóviles	200,55
4. Por cada paso de Comercios de venta de motocicletas	60,20

e) Pasos a EDIFICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES

CONCEPTO	EUROS
1. Por cada paso de cada uno de los industriales o comerciales.	119,15

**f) Paso a edificios destinados a INDUSTRIAS DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS
o MERCANCIAS.**

CONCEPTO	EUROS
1. Por cada paso a edificios con capacidad de hasta 5 vehículos	205,60
2. Por cada paso a edificios con capacidad de 6 a 10 vehículos	409,70
3. Por cada paso a edificios con capacidad de 11 a 25 vehículos	569,25
4. Por cada paso a edificios con capacidad de 26 vehículos	720,00

**g) Pasos autorizados para MOTOCICLETAS, CARROS DE MANO O DE TRACCION
ANIMAL.**

CONCEPTO	EUROS
1. Por cada paso para motocicletas, carros de mano o de tracción animal.	11,60



h) CUALQUIER OTRA CLASE DE PASO NO COMPRENDIDO EN LOS APARTADOS ANTERIORES, por usuarios individual lo liquidará el Ayuntamiento en el límite máximo del apartado F)

i) **RESERVAS DE ESPACIO**

CONCEPTO	EUROS
1. Reserva permanente durante todo el día en parada de taxi , debidamente autorizados, por cada vehículo y año.	96,35
2. Reserva permanente durante todo el día para línea de viajero por metro línea año	17,40
3.- Reserva de paso con instalación de señales de prohibición de estacionamiento, liquidándose independientemente por la Administración Municipal el coste de las señales, por metro lineal y año.	76,95
4.- Reserva de paso con límite de horario, o para carga y descarga de mercancías, liquidándose independientemente por la Administración Municipal el coste de las señales y su colocación, por metro lineal y año.	42,40
5.- Reserva de espacio para usos diversos provocados por necesidades ocasionales, por cada metro lineal y día , hasta que se alcance la reserva.	3,00

EPIGRAFE B) VALLAS Y CONTENEDORES, MESAS Y SILLAS Y VOLADIZOS.

b.1)

CONCEPTO	EUROS
a) Vallas, andamios o cualquier instalación para obras de construcción por fracción al trimestre.	15,10
b) Escombros, tierra, arenas, materiales de construcción , etc., por m2 o al trimestre por fracción.	15,10
c) Los mismos conceptos que el apartado anterior, recogidos en contenedores , al trimestre por fracción.	62,85

b.3)

CONCEPTO	EUROS
a) Ocupaciones mediante voladizos; toldos, marquesinas, rótulos, etc. , por fracción al año.	9,75



B.2 OCUPACIONES VIA PUBLICA CON TERRAZAS EN ESPACIOS DE USO PUBLICO

CATEGORIA CALLES	1ª y 2ª	3ª	4ª y 5ª
M ² MES OCUPACION ANUAL	2,25 €	1,80 €	1,45 €
M ² OCUPACION ANUAL (enero a diciembre)	27,20 €	21,65 €	17,30 €
M ² MES OCUPACION VERANO	4,55 €	3,60 €	2,95 €
M ² OCUPACION VERANO (junio a septiembre)	18,10 €	14,40 €	11,75 €

EPIGRAFE D) INDUSTRIAS CALLEJERA O AMBULANTES.

CONCEPTO	EUROS
1. Puestos en el mercadillo semanal de la calle Ramón y Cajal . Cuota fija por un día de ocupación, por metro lineal al trimestre.	36,10
2. Puestos en el mercadillo semanal de la calle Ramón y Cajal . Cuota fija por dos días de ocupación, por metro lineal al trimestre.	69,40
3. Puestos fijos de productos agrícolas de cosecha propia, instalados en la Plaza del Solar . Cuota fija por un día de ocupación, por metro lineal al trimestre.	7,45
4. Puestos fijos de productos agrícolas de cosecha propia, instalados en la Plaza del Solar . Cuota fija por dos días de ocupación, por metro lineal al trimestre.	14,15
5. Puestos fijos de productos agrícolas de cosecha propia, instalados en la Plaza del Solar . Cuota fija por tres días de ocupación, por metro lineal al trimestre.	22,10
* La Tarifa se incrementará en un 100 % para los puestos provisionales u ocasionalmente autorizados.	
6. Puestos de productos agrícolas que no sean de cosecha propia por día de ocupación y metro lineal.	2,10
7. Puestos de otra clase de género y artículos distintos a los anteriores por día de ocupación y metro lineal.	4,40
8. Puesto dedicado a la venta de churros y frituras instalados en las proximidades de la Plaza del Solar, al año.	762,55



EPIGRAFE E) OCUPACION DE VIA PUBLICA POR INSTALACION DE KIOSCOS Y UTILIZACION DE KIOSCOS MUNICIPALES

CONCEPTO	EUROS
1. Tarifa única al mes.	28,28

EPIGRAFE F): OCUPACION DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO

CONCEPTO	IMPORTE
1. Por cada poste de madera o columna, cuota irreducible.	12,25 €/Año
2. Por cada columna metálica, cuota irreducible	17,45 €/Año
3. Básculas automáticas, cuota irreducible.	42,45 €/Año
4. Aparatos de venta automática y análogas, accionadas por monedas, irreducible.	118,45 €/Año
5. Instalación para degustación y exposición de géneros diversos:	
a) Hasta 3 m. Lineales	122,50 €/Día
b) Por m. lineal de exceso	24,55 €/Día
6. Máquina fotocarnet automática, cuota irreducible.	115,90 €/Año
7. "Display" luminoso de publicidad dinámica y vallas publicitarias.	122,55 €/Año
8. Ocupaciones de suelo, subsuelo y vuelo no incluidos en las tarifas anteriores recogidas en otro epígrafe de la presente Ordenanza nº 8:	
Subsuelo: El valor de la superficie del suelo sobre el que se alza el aprovechamiento por m2 o fracción al mes.	2,25 €
Suelo: El valor de la superficie del suelo ocupado por m2 o fracción al mes.	3,50 €
Vuelo: El valor de la superficie del suelo sobre el que se proyecta el aprovechamiento, por m2 o fracción al mes.	1,30 €



EPIGRAFE G) APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS Y CUALQUIER REMOCION DE PAVIMENTOS O ACERAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.

CONCEPTO – METROS LINEAL - DIA	EUROS
1.1 Aceras pavimentadas.	4,50
1.2. Aceras no pavimentadas	4,05
1.3. Calzada de las calles pavimentadas.	8,90
1.4. Calzada de las calles no pavimentadas.	7,35

EPIGRAFE J) UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VIAS PUBLICAS MUNICIPALES POR INSTALACION DE CAJEROS AUTOMATICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VIA PUBLICA

CATEGORIA	1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a	5 ^a
IMPORTE € / AÑO	184,95 €	184,95 €	157,15 €	138,70 €	120,20 €

SEGUNDO: El presente acuerdo se expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de Bizkaia y en un diario de la mayor difusión del Territorio Histórico.

CUARTO: Si no se presentan reclamaciones contra el acuerdo provisionalmente aprobado, éste se entenderá definitivamente adoptado.

QUINTO: La Ordenanza modificada entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación”

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Duque Santacoloma (EHB) para explicación de voto que ha sido de abstención. Se debe a que la postura de su grupo respecto a las tasas es la de aplicación de progresividad y no subida o congelación. Así como echan en falta que se hayan recogido alguna de las propuestas que presentarán en septiembre.



El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV) para explicación de voto que ha sido de abstención. Explica su abstención porque hay 2 propuestas que pasarán al pleno de Septiembre, una tiene que ver con modificación en el IBI para viviendas del programa Bizigune, y la otra con familias numerosas y vehículos de tracción mecánica y familias perceptoras de ayudas de B. Social. Consideran que el criterio que se aplica en la propuesta es correcto ya que el 1,1% es el más ventajoso de los últimos meses y es la forma de garantizar e ir mejorando los servicios públicos mediante cargas impositivas.

1.08.- Expediente de modificación de crédito MC 2018/030. Transferencia de crédito para digitalización de documentos de Tesorería. Importe 4.418,85.

El Sr. Alcalde presenta brevemente el punto de modificación de crédito, y como ningún representante quiere intervenir se somete a votación. Votos a favor: PSE-EE, PNV, PP, ningún voto en contra, abstención de PD, EHB. Queda, por tanto, APROBADA, del siguiente tenor literal:

“El departamento de Tesorería, en el presupuesto para el año 2018, dispone de una aplicación de gasto para la implantación de un módulo de pagos a la carta, por importe de 16.000,00 €. Adjudicado el contrato por importe de 11.581,15 €, queda un sobrante en la aplicación de 4.418,85 €. Dicho departamento presenta una solicitud para trasladar ese importe no gastado a una nueva aplicación, con objeto de digitalizar documentos generados por el propio departamento.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/030 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO tramitado al efecto y considerando que, según informe emitido por la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

De conformidad con la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 29.3, último párrafo, de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, y a propuesta del departamento de Tesorería, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 2018/030 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO por importe de 4.418,85 €, para transferir crédito entre distintas aplicaciones del presupuesto, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gasto con crédito de baja:

Aplicación	Descripción	Importe
03.9340.64401	Módulo de pagos a la carta; Tesorería	4.418,85 €

Aplicación presupuestaria de gasto con alta de crédito:

Aplicación	Descripción	Importe
03.9340.22799	Otros trabajos exteriores; Tesorería	4.418,85 €



SEGUNDO.- Esta resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que el Servicio de Intervención procederá a introducir la modificación de crédito aprobada en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento municipal de Tesorería.”

1.09.- Aprobación inicial de la modificación de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

El Sr. Alcalde presenta brevemente el tema que hace referencia a una modificación de la Norma de Ejecución para el tema de información a la corporación sobre el período medio de pago en el trimestre precedente, y de los informes de morosidad derivados de lo dispuesto de la Ley 3/2004. Si ningún concejal desea intervenir se somete a votación. Votos a favor: PSE-EE, PNV, PP, ningún voto en contra, abstención PD, EHB, queda, por tanto, **APROBADA** la propuesta, del siguiente tenor literal.

“El 22 de febrero de 2018 el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018. Tras su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia núm.40 de 26 de febrero de 2018, y no existiendo reclamaciones en el período de exposición pública, el Presupuesto General 2018 entró en vigor el 21 de marzo de 2018 con efectos retroactivos a 1 de enero de 2018.

Entre la documentación obligatoria integrante del expediente de Presupuesto General, se encuentra la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

A la vista del Informe de Intervención en el que se propone una modificación puntual de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria en orden a mejorar la gestión ordinaria y la información a suministrar trimestralmente al Pleno.

De conformidad con la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 14.4 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, a propuesta del Departamento de Intervención, se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Modificación Parcial de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria del año 2018, según el siguiente detalle:

- Se modifica el artículo 12, apartado c), que pasa a tener el siguiente texto:
“En aquellos expedientes de contratación cuya adjudicación se haya realizado por precios unitarios, se contabilizará el gasto en Fase AD por el presupuesto máximo estimado de gasto, el cual resulta de multiplicar el precio unitario adjudicado por el número de unidades de ejecución previstas en el expediente del que el contrato trae causa.”
- Se modifica el artículo 32.2, que pasa a tener el siguiente texto:
“Trimestralmente se informará al Pleno de la Corporación del Período Medio de Pago Global de la Entidad (Ayuntamiento, Txikitxu, Suporsa y Demuporsa) en el trimestre precedente y de los Informes de Morosidad derivados de lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre”.



SEGUNDO.- Aprobada inicialmente la modificación de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria 2018, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.”

1.10.- Aprobación si procede del Contrato de arrendamiento del inmueble, propiedad de BILBAO BIZKAIA KUTXA FUNDACION BANCARIA, con entrada por la calle Padre Cortázar de Portugalete (Resolución de discrepancia reparo de Intervención)

El Sr. Alcalde realiza una breve presentación de la propuesta que hace referencia al Contrato de arrendamiento del local propiedad de BBK, y cede la palabra a la concejala de Bienestar Social Sra. Blanco Gavieiro (PSE-EE), quien recuerda a los Sres. Concejales de qué local se trata y el servicio que ha prestado para BBK hasta escasas fechas, estando en la actualidad vacío. Teniendo en cuenta que en la zona del Casco Viejo el local que el Ayuntamiento tiene en la misma zona es Gure Bakea que se ha quedado pequeño, consideran que el local de BBK posee unas buenas condiciones con cafetería, salas para talleres... Puestos en contacto con BBK se ha llegado a acuerdos de arrendamiento, con algunas consideraciones y modificaciones y queda un punto de discrepancia que corresponde a los posibles gastos extraordinarios que puedan surgir, y para el que se ha establecido una fórmula de acuerdo de repercusión que equivaldría a una treintava parte. Puestos en contacto con la comunidad parece que no hay gastos extraordinarios previstos. Es la única discrepancia existente por lo que se trae a debate a este Pleno.

En 2ª lugar se plantea la aprobación del contrato durante 4 años, prorrogables, al precio de 500€ mas IVA. En 3º lugar si se aprueba el contrato entraría en vigor el 1 de septiembre de 2018 y se podría abrir en esa fecha. En 4º lugar asumir en nombre de la corporación el compromiso de establecer anualmente y respecto de los ejercicios restantes la adecuada consignación presupuestaria.

Se inicia el turno de intervenciones de menor a mayor, cediéndole la palabra al Sr. Castaño Moreno (PP), quien desea analizar el tema. La BBK, propietaria de este local, así como de otros muchos, en la actualidad no se quiere desprender de sus propiedades pero tampoco mantener los costes de esos locales, por esa razón arrienda locales. Teniendo en cuenta que en Portugalete la población de mayores de 65 años supone un 34% se tiene necesidad de locales de servicios, por lo tanto el arrendamiento de ese local viene bien a ambas partes. El asunto que a el le parece interesante es subrayar quienes firman este contrato de arrendamiento. La legislación regula que hay libertad de pactos, según la Ley de arrendamientos urbanos. “El art. 111 del Real Decreto legislativo 781/1986 dice que las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente siempre que no sean contrarios al interés público, ordenamiento jurídico o principios de buena administración. De ahí se desprende la libertad que gozan las entidades locales para fijar las cláusulas que tengan por conveniente, si bien tal libertad encuentra su límite, como no podía ser de otro modo, en el respeto al interés público, el ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración”. Esto forma parte del informe de Intervención. Y tomándolo como referencia se fija en el contrato presentado y le llama la atención el apartado 4, que hace referencia a los gastos extraordinarios y a que sería el Ayuntamiento quien debería asumir una parte de ellos. Y en su consideración los gastos extraordinarios siempre son inciertos. Positivamente se aprecia que las condiciones



económicas del alquiler son bajas, pero le preocupa la incertidumbre. También desea preguntar a la Sra. Concejala de Bienestar Social por qué se exonera al local de 5 IBIs cuando el contrato es de 4 años.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Duque Santacoloma portavoz de EHBildu, quien comenta que el fin que se le quiere dar al local les parece muy positivo, pero desea evidenciar la estrategia de KUTXABANK que ya no es BBK y que ya no ofrece funciones sociales como los antiguos Centros Sociales que tenía. Tal y como ha comentado el concejal del PP, las condiciones económicas son ventajosas, pero las dudas planteadas hace que se abstengan ya que, reconociendo la buena intención y deseo del equipo de gobierno, desearían que esa cláusula del contrato desapareciera porque los gastos los asume Kutxabank.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández quien anuncia su voto favorable a la propuesta de contrato de arrendamiento, aunque reconoce el riesgo que ya han planteado, porque existe la posibilidad de subir pero éste podría ser objeto de negociaciones. No obstante considera muy interesante poder ofrecer este Centro Social a los usuarios de la zona.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Blanco Gavieiro (PSE-EE), quien cree que el debate se centra en si se quiere el centro o no se quiere. Y que analizando todas las condiciones económica considera que son ventajosas. Tanto el precio como los gastos añadidos de IBI, mas la suma del incremento, son ventajosos. Y tal y como ha planteado el Sr. Ezkerra en el caso de que se produjera una derrama sería negociable. En cuanto a la gran cantidad de algún posible gasto extraordinario sería 4 treintavas partes y al final una treintava parte.

El Sr. Alcalde cede la palabra, iniciándose el segundo turno, al Sr. Castaño Moreno (PP) y le comenta que posteriormente le contestará a la pregunta del IBI. El Sr. Castaño Moreno considera que ya sabe la contestación y que no le gusta la política de Kutxabank en este caso, y que, por si acaso, el Ayuntamiento debiera prever un plan B. El Sr. Castaño supone que la explicación que se le va a dar respecto al pago del IBI, va a ser que el Contrato se inicia en Septiembre y, por lo tanto le pagan el de todo el año. Cree que Kutxabank no necesita que se le hagan esas concesiones.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Duque Santacoloma (EHB) quien si cree que las condiciones económicas de este contrato son ventajosas, pero que, teniendo en cuenta que se prorrogará, considera que el Ayuntamiento ha cedido demasiado en otras cosas. Le preocupa el proceso de transformación de BBK que tenía una obra social y un deber de responder ante la población y ese es el transfondo de esta situación. Y desea que cuando se vuelva a negociar se consiga una situación más ventajosa y que lo que Kutxabank debería hacer es ceder, a coste cero, estos centros a los municipios de toda Bizkaia que tienen situación similar.

El Sr. Ezkerra Fernandez renuncia a intervenir y el Sr. Alcalde toma la palabra para responder al Sr. Castaño Moreno. En su intervención desea aclarar cómo ha sido el proceso previo al Contrato ya que en sus comienzos la BBK deseaba vender ese local, pero teniendo el Ayuntamiento conocimiento de la situación fue cuando se pusieron en contacto con ellos. Pero esto no es nuevo porque el Ayuntamiento ya tiene un acuerdo con BBK en otro local en Alonso Allende, con un convenio firmado muy similar a este y que cuando ha habido derramas, BBK ha respondido pagando su parte proporcional.



Y la experiencia es positiva y considera que se ha conseguido un buen acuerdo similar al alquiler tipo de otros municipios. En respuesta al deseo de la concejala de EHBildu de que lo cedan gratuitamente, considera lo mismo, pero la realidad es que eso no se da. Y en su opinión este local tiene vocación de continuidad.

Respecto al IBI, si el Sr. Castaño desea que se prorratee el IBI por los meses de cada año, se puede negociar con esas condiciones.

La Sra. Duque Santocoloma considera que esto puede suponer un cambio y pregunta si va a ser así. La Sra. Secretaria General responde que no se cambian las condiciones del convenio, sino una negociación al margen. El Sr. Alcalde aprovecha la situación para agradecer a BBK su disposición en la negociación. Y también comunica la subrogación que se realiza con la persona que trabajaba en el Centro social.

Ante este cambio el Sr. Castaño Moreno anuncia su cambio de voto.

Se somete el punto a votación con votos a favor de PSE-EE, PNV y PP, ningún voto en contra y abstención de PD y EHB, queda, por tanto, APROBADA la propuesta del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Portugaleta viene prestando la atención de personas mayores de 60 años, con dificultades para la realización de algunas actividades básicas de la vida diaria, por medio del programa EDADEKO que se desarrolla en los Centros Sociales de Buenavista, Repélega, Gure Bakea, San Roque y Villanueva. Este programa ha cuadruplicado en los últimos diez años el número de personas beneficiarias, resultando insuficiente el espacio existente a la fecha en los centros sociales. Situación agravada en la zona baja del municipio, atendida desde el Centro Social Gure Bakea, dado que el espacio es compartido con los servicios sociales municipales de Punto de Encuentro y atención Psicosocial .

BILBAO BIZKAIA KUTXA FUNDACION BANCARIA (en adelante Fundación BBK) es propietaria de una finca en el municipio de Portugaleta con entrada por la calle Padre Cortazar, de una superficie de 451,95 m², destinado anteriormente a Club de Personas Mayores , que en estos momentos está en desuso. Fundación BBK tiene , de acuerdo con sus estatutos, una finalidad social mediante la creación y sostenimiento tanto de obras propias como en colaboración orientadas a tal finalidad social, y en tal condición , ha manifestado su interés en poner a disposición del Ayuntamiento de Portugaleta el citado local para su utilización como Centro para el desarrollo del programa EDADEKO, arrendando el mismo con un alquiler y fijando la renta en 500 €/ mes, a los que se aplicará el tipo impositivo correspondiente del IVA (21%).

El Director de Servicios Sociales del Ayuntamiento ha manifestado que no dispone el Ayuntamiento ningún local habilitado en esa zona del municipio que cumpla con las condiciones adecuadas para ser un Centro Social, condiciones que sí cumple el local ofrecido en alquiler por la Fundación BBK.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 9/2017, de 8 de Noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, los contratos de arrendamiento que suscriba la Administración, tendrán la consideración de contratos privados y se registrarán por la legislación patrimonial. Esta última señala que la explotación de bienes y derechos patrimoniales se adjudicará por concurso, con la salvedad de que por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda o la singularidad de la operación proceda la adjudicación directa.

En el presente procedimiento, la finalidad de interés público perseguida, como es un nuevo centro para personas mayores en el municipio para dar cobertura a la demanda existente en la



zona baja de Portugalete, se satisface de la manera más cabal mediante la contratación directa del arrendamiento del inmueble propiedad de Fundación BBK, que queda justificado porque el citado local, reúne unas condiciones de superficie, localización, equipamiento y estado de conservación que satisfacen todos los intereses municipales y que se puede decir que resulta imposible encontrar en otro inmueble. Así mismo, el precio resulta inmejorable con respecto a las condiciones habituales del mercado.

Visto el reparo suspensivo de Intervención a la propuesta de aprobación del contrato de arrendamiento. Reparo que afecta tanto a la omisión en el expediente de un requisito esencial del contrato, como es la fijación de un precio cierto, como a la insuficiencia de crédito presupuestario.

Visto así mismo el informe de la Directora de Contratación de fecha 9 de Julio de 2018, en uso de la atribución conferida al Pleno de la Entidad, por el artículo 70.5º de la Norma foral 10/2003, de 2 de Diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Bizkaia, para resolver las discrepancias que surjan entre los órganos de la propia Administración, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia surgida con el reparo suspensivo a la aprobación del contrato de arrendamiento de local propiedad de BILBAO BIZKAIA KUTXA FUNDACION BANCARIA con entrada por la calle Padre Cortázar de Portugalete y superficie de 451,95 m2, con destino a un centro social para personas mayores, en el sentido de continuar con la tramitación del expediente y aprobar la citada contratación.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación con BILBAO BIZKAIA KUTXA FUNDACION BANCARIA (G48412720) del contrato de arrendamiento del inmueble propiedad de ésta con entrada por la calle Padre Cortázar de Portugalete (**000001/2018-CONT**), integrado por las siguientes fincas: Bizkaia nº 3 semisótano 1D (U4177458P) y Almirante Cristóbal Mello nº 2 semisótano única (U4177490B), con una superficie total de 451,95 m2, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.- Objeto

1.1. Por la firma del presente contrato, BBK arrienda al Ayuntamiento de Portugalete, el local e instalaciones ubicados en el municipio de Portugalete con entrada por la calle Padre Cortázar de Portugalete, integrado por las siguientes fincas : Bizkaia nº 3 semisótano 1D (U4177458P) y Almirante Cristóbal Mello nº 2 semisótano única (U4177490B), con una superficie total de 451,95 m2, para su utilización como Centro para la prestación del servicio EDADEKO (ver Anexo I - INFORMACIÓN DEL PROYECTO)

1.2. Consecuencia del presente alquiler, el Ayuntamiento de Portugalete asume, bajo su total responsabilidad, la gestión del Centro, así como la contratación de las personas y servicios necesarios para su actividad, no pudiendo reclamar de BBK por ninguno de los mencionados conceptos.

Segunda.-Duración y contraprestación

2.1. El presente alquiler se realiza por un plazo de CUATRO años naturales a contar desde el día 1 de Septiembre de 2018, pudiendo renovarse tras la finalización del plazo del contrato inicial o de cualquiera de sus prórrogas por periodos igualmente de cuatro años. El consentimiento por parte de Fundación BBK para la prórroga inicial o sucesivas del arrendamiento deberá ser expreso y otorgado por escrito, en todo caso .. El Ayuntamiento



deberá adoptar resolución expresa sobre cada una de las prórrogas que implicarán también la aprobación del gasto.

2.2. Como contraprestación, en concepto de alquiler, el Ayuntamiento de Portugalete se obliga a pagar una renta mensual de 500 euros, a los que se aplicará el tipo impositivo correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), que será revisada en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato conforme a la variación anual del índice de precios de alquiler de oficinas la Comunidad Autónoma del País Vasco , publicado por el Instituto Nacional de Estadística , a fecha de cada revisión , tomando como trimestre de referencia el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de la revisión del contrato.

Tercera.- Usos y seguimiento

3.1. Las infraestructuras objeto del contrato deberán destinarse necesariamente al servicio mencionado del Centro para la prestación de la actividad descrita en la Estipulación Primera. Si por cualquier motivo cesara la actividad o el local fuere destinado a otras actividades diferentes a las estipuladas en el presente contrato, se rescindiría inmediatamente el mismo y la posesión del inmueble retornaría a BBK junto con las mejoras realizadas en el mismo, salvo autorización expresa en sentido contrario otorgada por BBK.

3.2. A tal fin, antes del 28 de febrero de cada año, la arrendataria presentará a BBK un informe sobre la evolución de la actividad desarrollada y los objetivos conseguidos, a modo de fichas sobre el impacto social obtenido durante del año inmediato anterior, medido a través de indicadores cuantificables (ver anexo II). Estas fichas deberán ir visadas y/o certificadas con la firma de la persona autorizada representante del Ayuntamiento de Portugalete

3.3. Como consecuencia de la firma del presente contrato, se creará una Comisión de Seguimiento que velará por el cumplimiento de las normas recogidas en el mismo. Dicha Comisión de Seguimiento contará, al menos, con un representante de BBK. Ésta se reserva la facultad de inspeccionar el inmueble objeto de arrendamiento, para verificar que el mismo se destina al fin establecido en el presente contrato.

Cuarta- Gastos

4.1. Todos los impuestos y tasas municipales que se devenguen, relacionados con el local y su actividad (IBI, Tasas por servicios, etc.) una vez se haya hecho efectivo el pago por BBK, esta entidad repercutirá el importe correspondiente al Ayuntamiento de Portugalete quien lo reintegrará a BBK.

4.2. No podrá exigirse a BBK ningún gasto derivado de la actividad del Centro, debiendo hacerse cargo de los mismos el Ayuntamiento de Portugalete. Asimismo BBK no se hará cargo de los gastos de limpieza, mantenimiento, conservación, reparación y reposición, tanto del inmueble como de todas sus instalaciones y mobiliario, ni tampoco de cualesquiera otros propios de local o de la actividad, incluso todos los gastos, que por cualquier concepto, tanto ordinario como extraordinario, correspondan al local por su participación en la Comunidad de Propietarios. Dichos gastos serán sufragados, siempre y en todo caso, por el Ayuntamiento de Portugalete, como titular del Centro.

4.3. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los gastos e inversiones que puedan devengarse por la colocación o instalación de nuevos elementos estructurales pertenecientes



a la Comunidad de Propietarios o por la renovación o reparación de elementos estructurales no derivados del uso para el que se cede el local, serán por cuenta de BBK. En tal caso, BBK podrá repercutir al Ayuntamiento de Portugalete una parte del importe sufragado por este concepto (IMP) conforme a la siguiente expresión:

$$IMP = GTO \times TEMP/30$$

GTO: importe de los gastos sufragados por BBK en concepto de colocación o instalación de nuevos elementos pertenecientes a la Comunidad de Propietarios, o por la renovación de elementos estructurales existentes en el edificio, ajenos a la actividad

TEMP: plazo, expresado en años, que reste hasta el vencimiento contractual del contrato de arrendamiento. Si la vigencia del contrato se prorrogase, el valor de la variable TEMP deberá incrementarse en proporción a la prórroga y el cálculo del importe IMP a repercutir deberá regularizarse, dando derecho a BBK a percibir de la cesionaria la parte proporcional adicional devengada por cada año prorrogado.

4.4. Las obras estructurales hechas a iniciativa del Ayuntamiento de Portugalete serán a su cargo, si bien deberán contar con la autorización escrita de BBK y quedarán en beneficio de la propiedad, sin derecho a compensación alguna, una vez finalizado el arrendamiento.

Quinta. -Titularidad

El Ayuntamiento de Portugalete será el titular del Centro y, como tal, se encargará, por sí o por medio de terceros, de la tramitación, a su cargo, de cuantos permisos y licencias fueran necesarias para el inicio y posterior continuidad de la actividad, así como de la contratación, también a su cargo, de los servicios y suministros de que disponga o vaya a disponer el inmueble objeto del presente contrato.

BBK será ajena a la gestión, dirección, administración y sostenimiento del Centro, que será de exclusiva responsabilidad del Ayuntamiento de Portugalete, bien directamente o a través de un tercero, no derivándose para ella ninguna relación laboral ni de ningún otro tipo de las actividades que se desarrollen en los locales, quedando por lo tanto la cedente exenta de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la prestación material del servicio en los mismos.

Sexta.- Seguro

El Ayuntamiento de Portugalete asume ante BBK la obligación de proceder a la contratación y mantener su vigencia, de un seguro de responsabilidad civil que cubra, como mínimo, riesgos por daños en personas y cosas derivados del desarrollo de la actividad que ésta desarrolla en el Centro, debiendo presentar a BBK copia del mismo, así como, anualmente y mientras está en vigor el presente contrato, justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas.

Con respecto a la póliza de daños, BBK como titular del local tendrá cubierto el continente, correspondiendo al Ayuntamiento suscribir póliza de daños que cubra el contenido de los elementos existentes en el local.

Séptima.- Comunicación



En todos los soportes de comunicación pública (programas, carteles, sitio web, participaciones en medios de comunicación, etc...) que se utilicen en relación con la actividad desarrollada en las instalaciones, se hará constar la colaboración entre el Ayuntamiento de Portugalete y BBK.

Asimismo, BBK se reserva el derecho a la instalación, tanto en el interior como el exterior del local de rótulos o placas con su anagrama, identificadoras de la entidad y de la Obra Social allí existente, siempre de común acuerdo con el Ayuntamiento de Portugalete.

Octava- Colaboraciones

Salvo autorización expresa de BBK, el Ayuntamiento de Portugalete no podrá establecer ningún tipo de colaboración con entidades privadas con ánimo de lucro en relación a las actividades desarrolladas en las instalaciones objeto de este contrato.

Novena.- Resolución del contrato

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes será causa de resolución del contrato, pudiendo así mismo resolverse por mutuo acuerdo. En el supuesto de resolución, así como en el de finalización del contrato, los espacios asignados retornarán a BBK en las mismas condiciones en que se encuentran actualmente, quedando las obras efectuadas en beneficio de BBK conforme se ha referido en la estipulación cuarta, libre ocupantes y sin cargas o gravámenes personales o reales derivados de la actividad desarrollada en el mismo, así como al corriente del pago de todos los gastos, responsabilizándose el Ayuntamiento de Portugalete de que así ocurra.

Décima.- Normativa aplicable

El presente contrato tiene naturaleza privada y se regirá, además de por lo dispuesto en el mismo, por las normas de derecho sustantivo que directamente o por analogía puedan resultar de aplicación y en especial por la Ley 29/1994, de 24 de Noviembre de Arrendamientos Urbanos.

Duodécima.- Fuero

Las partes contratantes se someten expresamente para todas las cuestiones, interpretaciones o reclamaciones derivadas del presente contrato, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Bilbao

TERCERO: Aprobar para el presente ejercicio, el gasto estimado correspondiente, en Fase AD, teniendo en cuenta que el contrato tiene previsto que inicie su vigencia el día 1 de Septiembre de 2018, con el siguiente detalle:

Aplic.Presup.	Descripción del Gasto	Tercero Acreedo	Importe
06.2311.20101	Alquiler local BBK Padre Cortazar e im IBI	Fundación BBK	3.043,87 €

CUARTO: Asumir en nombre de la Corporación, el compromiso de establecer anualmente y respecto de los ejercicios restantes, la adecuada consignación presupuestaria para hacer frente a



las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Año .	Descripción del Gasto	Tercero Acreedo	Importe
2019	<i>Alquiler local BBK Padre Cortaz importe IBI</i>	<i>Fundación BBK</i>	<i>7.883,87 €</i>
2020	<i>Alquiler local BBK Padre Cortaz importe IBI</i>	<i>Fundación BBK</i>	<i>7.883,87 €</i>
2021	<i>Alquiler local BBK Padre Cortaz importe IBI</i>	<i>Fundación BBK</i>	<i>7.883,87 €</i>
2022	<i>Alquiler local BBK Padre Cortaz importe IBI</i>	<i>Fundación BBK</i>	<i>5.463,87 €</i>

QUINTO: Notificar la presente resolución a BILBAO BIZKAIA KUTXA FUNDACION BANCARIA y dar traslado de la misma a los Servicios Municipales de Contratación y Compras, Bienestar Social, Patrimonio e Intervención.”

El Sr. Medrano Peláez (PD-EG) toma la palabra para explicación de voto y desea comentar la pregunta hecha por la Sra Concejala de Bienestar Social respecto a que la posición respecto a este tema se resume en que se quiere o no se quiere el Centro Social. Considera el Sr. Medrano que, aún queriéndolo, es lógico que existan dudas. Pero su abstención se debe a que el beneficio es mayor a las dudas, por eso se abstienen.

1.11.- Aprobación de expediente nº 000012/2018 incoado para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESÍDUOS Y SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESATASCO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO.

El Sr. Alcalde presenta a debate conjuntamente los puntos 1.11 y 1.12 por su relación entre sí, aunque, posteriormente se votarán individualmente. Cede la palabra al Sr. Echave de Pablos (PSE-EE), concejal de Servicios, quien inicia su intervención comentando cómo ha sido el trámite administrativo del expediente y desde que en Abril se comenzó a trabajar hasta que a finales de junio se facilitó al Área el expediente completo. Desea destacar varios aspectos del contrato. En primer lugar la duración del contrato, que ha pasado de 8 años a 5, motivado por la nueva Ley de Contratos del Estado. También esta Ley indica que se deben hacer lotes, y en este caso se han hecho 2 lotes. Un 1º de Limpieza Viaria y Recogida de Papel y Cartón y otro de Limpiezas y desatascos de saneamientos. En el primer lote la limpieza viaria supone el 70% de la partida y el resto aproximadamente un 30%.

Otros aspectos a destacar es el deseo de exigir a las empresas que concursan que la maquinaria tenga el nivel más alto y exigente que marca la C.E., tanto en eficiencia energética como en ruidos. Recomendación de que los sopladores sean eléctricos para el menor ruido posible. También se incluye servicio mixto de repaso por las tardes en zonas que se requiera. Otro aspecto a destacar es la frecuencia en profundidad de los pavimentos y la



limpieza del verdín. Un problema que surge con los cambios de los pavimentos que, al ser antideslizantes, acumula más verdín. También desea destacar algo que Bilbao ya va a poner este año y que vio en Gernika. Se trata de una isla flotante que recoge todos aquellos residuos tecnológicos tipo móviles, pequeño electrodoméstico, etc. Se trata de un remolque arrastrado por un vehículo polivalente y que puede ir rotando por diferentes zonas del municipio. Otra incorporación es el 5º contenedor, que da respuesta a diferentes solicitudes de los grupos municipales. En este Pliego no se recoge el Servicio sino la petición a las empresas de que realicen un estudio y una valoración económica del mismo, que sirva como referencia por si en un futuro debe ser asumido por el municipio. También ha habido mejoras ligadas a cambios en la catalogación de calles.

El Sr. Alcalde inicia el primer turno de palabra de menor a mayor, cediéndole el uso de la palabra al Sr. Castaño Moreno (PP), quien inicia su exposición centrándose, inicialmente, en la recogida de Residuos que representa el 30% del contrato. La historia de la recogida de los residuos culminó con la recogida neumática y, a medida que se implanta por zonas, se van retirando los contenedores inicialmente existentes. Esa implantación va aumentando año tras año, y según informe del área, a principios de 2017 se habían retirado de la vía pública 37 contenedores de residuos. En el informe del área se proponía para el contrato una rebaja teniendo esa disminución en cuenta, pero por lo que a él le consta no se ha reclamado nunca la cantidad correspondiente, ni se produjo ningún reparo. En opinión del Sr. Castaño la recogida neumática ha supuesto un gran avance, pero también una gran inversión económica. Se pregunta si esa gran inversión que se ha hecho en la infraestructura de la recogida neumática, sólo supone un mínimo ahorro en el precio final. Su pregunta al equipo de gobierno es si la inversión millonaria no ha servido para disminuir costes y por qué no se ha reclamado el dinero de la desaparición de contenedores.

También le sorprende el tipo de valoración de la maquinaria que aparece en los Pliegos, que ha valorado muy poco la emisión sonora de la maquinaria y le gustaría recibir información al respecto.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Duque Santacoloma (EHB) quien inicia su intervención recordando cuando se presentó a Pleno la prórroga de este contrato hace unos meses aduciendo que no había tiempo material para preparar el nuevo contrato. Pero se encuentran en este nuevo Contrato con que el Pliego de cláusulas administrativas recoge pocos cambios. Respecto a la Ley de Igualdad no se aprecia que se aplique, ya que sólo hay una mujer en la relación de trabajadores. En cuanto a las cláusulas técnicas creen que se han producido pocos cambios. Respecto al fondo de este contrato, su grupo no comparte la política de recogida de residuos que se ha ido implementando desde el Ayuntamiento. Tal y como ha planteado el Sr. Castaño Moreno una de las razones que se adujo para la implantación de la Recogida Neumática fue la económica, pero parece que el ahorro es prácticamente nulo. La comodidad y la utilización de menor espacio podrían verse como algo positivo, pero teniendo en cuenta cómo se va a recoger el 5º contenedor también se va a ocupar un espacio. Así que tanto el argumento económico como el de la comodidad del vecino quedan descartados. Respecto al 5º contenedor que inicialmente lo asumirá la Mancomunidad, y ya que no sabemos durante cuanto tiempo lo realizará, les parece muy bien ese estudio planteado por el Sr. Echave para “por si acaso”. En su opinión la política de Recogida de basuras debe ser integral y consideran que no lo está siendo.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz de Portugalujo Despierta Sr. Medrano Peláez, quien coincide tanto con el Sr. Castaño Moreno como con la Sra. Duque Santacoloma en que comparando este contrato con la prórroga que se aprobó anteriormente se aprecian



muy pocos cambios tanto en los Pliegos Técnicos como en los económicos. En relación a la Recogida de Residuos, centrándose en la Recogida Neumática, coincide con la reflexión de la portavoz de EHB en que la comodidad no puede ser argumento suficiente. Pero les preocupa que la inversión millonaria no ha supuesto un ahorro económico. En cuanto al fondo del contrato considera que el Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras, tal y como ya expresaron en una moción presentada recientemente, creen que debe ser estudiada la viabilidad de una Remunicipalización. Por esa razón no van a apoyar la propuesta de este contrato.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV), quien inicia su intervención mencionando cómo en 2016 el equipo de Gobierno fue advertido por los servicios del Ayuntamiento de que se debía sacar una nueva licitación, pero se fue retrasando porque se decía que eran muy complicados y por esa razón se aprobó la prórroga pero consideran que estos nuevos Pliegos presentados difieren mínimamente del anterior. Muestra su preocupación por la convivencia entre los dos sistemas que actualmente se tienen en la Recogida de Basuras, que cuando uno crece, decrece el otro y les parece que no se refleja en los Pliegos cómo conviven ambos y cómo va a ser la planificación en el futuro. También les preocupa otro tema, aunque parezca menor, y es que no se contemple cómo se integran los contenedores en el Casco Histórico teniendo en cuenta su especial orografía. Y consideran que hay un expediente por resolver que es el de actualización de precios del contrato anterior. Por todas estas razones no le gustan estos Pliegos.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Echave de Pablos, concejal de Servicios, quien inicia su intervención deseando centrar el tema del que se está hablando, el Pliego de Condiciones del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESÍDUOS Y SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESATASCO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO, no se habla de Recogida de Residuos de la Central, de la gestión de la Central de Residuos, que son cosas distintas. Desea responder a algunas de las cuestiones que se han tratado. Todos parecen coincidir en la importancia del Servicio de Recogida Neumática, y cuando se trata de hablar de la Rentabilidad, desea diferenciar entre la Rentabilidad económica y la Rentabilidad Social. Esa rentabilidad supone mucho, no sólo menos contenedores en calle, teniendo en cuenta nuestra especial orografía y nuestra baja superficie, también menos camiones circulando por la calle y todo ello supone, para la huella ecológica, mas bajas emisiones de CO2. Respecto a los Pliegos, recoge las críticas, pero, habiendo estudiado los Pliegos de muchas capitales y poblaciones, han apreciado escasas diferencias con los que aquí se presentan, lo que le hace pensar que no pueden estar tan mal. En relación con el ahorro, cree que todos están a favor de la conservación del medio ambiente, y cree que ante estas sensibilidades hay un cierto aprovechamiento en materiales más ecológicos por parte de las empresas. Por todas estas razones ha dicho siempre que es muy complicado hacer los Pliegos, pero confía en la profesionalidad del Ingeniero municipal y de los técnicos que han intervenido en la baremación de las ofertas, supone que tendrán unos criterios profesionales, y que han sido supervisados por los departamentos que han participado: Intervención, Secretaría, Contratación. También le ha sorprendido algún comentario respecto a que el 5º contenedor ocupará espacio. Le parece lógico, pero también explica que la utilización de ese 5º contenedor será voluntaria y por tanto intentarán que el impacto sea el menor posible. Respecto a la Recogida de Residuos, no cree que sea tan mala tomando en consideración los datos de menor recogida de basura por persona y por día 0,8 kg. En respuesta al portavoz del PNV, Sr. Ezkerra respecto a los contenedores del Casco Viejo, le comenta que, en la actualidad, hay 9 contenedores de residuos. El Plan directorio recoge,



puntos de recogida en Pl. Ranchería, Manuel Calvo, Calle Nueva... La ubicación de los contenedores del Casco Viejo está situada por una petición expresa de los vecinos del Casco Histórico. Se podrían poner contenedores más pequeños pero es muy difícil soterrarlos o cubrirlos y todas las soluciones son complicadas.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Castaño Moreno (PP), quien agradece la labor del Ingeniero Municipal que le parece encomiable, en esta ocasión y en otras, no obstante, como ya dijo en otro debate si se necesita mas personal se debe solicitar y contará con su apoyo. Comenta que sigue sin entender los criterios para puntuar la maquinaria. Cree que, sobre todo, al tema de los ruidos debiera dársele más importancia y no cree que estos Pliegos reflejen esa preocupación. Aunque le parece más importante conocer por qué no se ha levantado el reparo puesto por intervención en el que se pedía más información sobre la reducción del coste del Servicio. Por qué no se ha reclamado a la empresa los siete mil y pico euros en aquel momento. Y en esa línea, tal y como ha dicho el portavoz del PNV, poco antes de finalizar el contrato la empresa ha solicitado la revisión al alza del dinero cobrado hasta ahora. En cambio el Ayuntamiento aún no ha pedido la revisión del dinero que nos correspondía. La empresa también pidió la prórroga del contrato, en contra de lo manifestado unos meses antes por la Intervención. Estas cuestiones no han tenido respuesta y considera que debería hacerse un informe mas detallado de cómo se llegaba a esa reducción. Las bondades del sistema siempre han estado presentes, pero en el informe del área que se aporta para justificar la bajada de reducción se decía que con la Recogida Neumática se tiene que recoger más que con el sistema tradicional.

El Sr. Castaño reitera que siente que no se le ha respondido por qué no se ha levantado el reparo de Intervención, por qué no se ha reclamado la cantidad de dinero a la empresa que si ahora se aprueba el nuevo contrato no se podría reclamar. Y, por qué no se le responde a sus preguntas.

El Sr. Alcalde toma la palabra para aclarar que no hay ningún reparo de Intervención, que lo único que se hizo fue solicitar una información de justificación. Y también desea aclarar que la empresa sólo pidió la actualización del primer año de la Prórroga, no de todos los años del contrato. Y también aclara que la posible reclamación a la empresa no finaliza con la extinción del contrato.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz de EHB, Sra. Duque Santacoloma quien inicia su intervención sin querer entrar en la forma, ya que ellos hacen su lectura crítica y comparten con el portavoz del PP que si el área necesita refuerzo humano habrá que valorarlo y también desea diferenciar la crítica política del trabajo técnico. Lo que critican es cómo se gestiona y cómo se prevé para el futuro. Le ha parecido un poco incongruente la intervención del Sr. Echave respecto al 5º contenedor, planteando que cuantos menos contenedores marrones haya en Portugalete será más cómodo para los vecinos, pero desea aclarar que Portugalete es uno de los últimos municipios de Bizkaia en implantar el 5º contenedor.

Hablando de Rentabilidad Económica y Rentabilidad Social, ellos apuestan siempre por la Rentabilidad Social, pero cree que este modelo de recogida neumática de basuras no representa la Rentabilidad Social. Sí le parece positivo el dato de que Portugalete es uno de los municipios en los que menos residuos por ciudadano se recogen. Pero les parece que ni por Rentabilidad económica ni por Rentabilidad Social es este el modelo que ellos desean para Portugalete.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz de PD-EG Sr. Medrano Peláez quien coincide, tal y como ha dicho la portavoz de EHB, en que su crítica no es contra los técnicos



sino una crítica política. Reconocen que este es un expediente complejo, pero como ya se ha dicho los Pliegos no parecen diferir mucho de los anteriores. Pero como a sus antecesores en la palabra se les plantean algunas dudas.

No obstante centrándose en la Recogida Neumática, se sabe que es una gran inversión con la que está contenta la ciudadanía, pero esta inversión tan potente debe tener una Rentabilidad. Centrándose en la económica cree que reduciendo los camiones deberían disminuir costes que debería rebajar el contrato.

Respecto al 5º contenedor, coincide con la Sra. Duque Santacoloma en que su insistencia pidiendo el 5º contenedor en la Mancomunidad se debe a que hay una directiva europea que pone el 2020 como tope para alcanzarse. Respecto al aparcamiento, tal y como ha dicho el Sr. Echave de Pablo, es importante fijar un contenedor poco invasivo con el espacio, pero la Mancomunidad acordará con el Ayuntamiento la colocación de los mismos. En cuanto al fondo del asunto, insiste en que ellos han planteado el estudio para que se analice la posible Remunicipalización y como esto no se ha realizado votarán en contra de esta propuesta.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández, portavoz del PNV, quien insiste en que no le gusta la ubicación de los contenedores en Casco Viejo y cree que tiene que haber más alternativas. Pero tienen mas dudas con respecto al resto de los temas que han planteado en su primera intervención: si se reclamará la minoración del contrato, si se asumirá la actualización de precios solicitada por la empresa y también les gustaría saber, respecto a la Recogida Neumática de Basuras, mientras dure el contrato cómo va a impactar. Y también quiere aclarar, como el resto de los grupos, que las críticas son políticas, nunca a los técnicos municipales quienes, evidentemente, realizan su trabajo. Es el equipo de gobierno quien debe tener la responsabilidad política y de los tiempos.

El Sr. Alcalde somete la propuesta a votación votos a favor PSE-EE (8), votos en contra el resto de los concejales, ninguna abstención, queda, por tanto, **RECHAZADA**, la propuesta.

1.12.- Nombramiento de miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al Pleno para la adjudicación, mediante procedimiento abierto del contrato relativo al SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS Y SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESATASCO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO.

La Sra. Secretaria General aclara que como consecuencia de que el expediente no ha prosperado, este punto cae por su propio peso ya que era consecuencia de que el punto anterior se hubiera aprobado.

1.13.- Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

El Sr. Alcalde presenta brevemente el punto y lo somete a votación, votando a favor PSE-EE, PP (9), ningún voto en contra, abstención el resto de los concejales. Queda por tanto, **APROBADA** la Cuenta General del ejercicio 2017

“De conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Norma Foral 10/20013, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, a la terminación del ejercicio presupuestario las Entidades Locales deben formar la Cuenta General, comprensiva de los estados y cuentas de la Entidad Municipal y de los Organismos Autónomos y Sociedades Públicas dependientes, que pondrá de manifiesto la



gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, para que pueda ser aprobada por el Pleno de la Corporación, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas, antes del 31 de julio del ejercicio siguiente.

La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, aprobación que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas. A tal efecto, el Decreto Foral 139/2015, de 28 de julio, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Bizkaia, establece lo siguiente:

“La aprobación de la Cuenta General por el Pleno de la Corporación nada tiene que ver con la responsabilidad en la que pudieran incurrir los miembros del mismo que hubieran adoptado las resoluciones o realizado los actos reflejados en dicha Cuenta. Asimismo, se separa la responsabilidad en que pudieran incurrir, como cuentadantes en sentido material, los encargados de la gestión que adopten las resoluciones o realicen los actos reflejados en las cuentas que se rinden, de la responsabilidad que incumbe a quien debe rendir cuentas como cuentadante en sentido formal, que no es otra que responder de la veracidad de éstas”.

Examinada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 integrada por la Cuenta General del Ayuntamiento, la Cuenta General de la Fundación Pública para los Servicios Sociales de la Infancia (E.I.M.U. Txikitxu), la Cuenta General de la Sociedad Urbanística de Rehabilitación de Portugaleta S.A. (Surposa) y la Cuenta General de la Sociedad Deportiva Municipal de Portugaleta S.A. (Demuporsa), comprensivas de la siguiente documentación:

- a) El Balance
- b) La cuenta del resultado económico-patrimonial
- c) El estado de cambios en el patrimonio neto
- d) El estado de flujos de efectivo
- e) La liquidación del Presupuesto
- f) La memoria
- g) Así como el resto de documentación auxiliar relacionada en la Regla 47 del Anexo I “Instrucción de Contabilidad de las Entidades Locales de Bizkaia” del Decreto Foral 139/2015

Estimando que la Cuenta General pone de manifiesto la gestión realizada en el ejercicio 2017 en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

Una vez informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 19 de junio de 2018 y transcurrido el plazo legal de 15 días de exposición al público sin que se haya presentado reparo, reclamación u observación alguna, de conformidad con lo previsto en el artículo 63.4 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, se acuerda su aprobación en los términos expuestos en la documentación descrita.”

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO. (MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS), art. 46.2.e) LRBRL.



2.01).-Mociones sobre asuntos no incluidos en el régimen competencial del Pleno art. 22 LRBR

2.01.01.- Moción del PNV/EAJ para la creación de un servicio de asesoramiento integral en materia de accesibilidad y rehabilitación de edificios de viviendas.

El Sr. Alcalde presenta brevemente la moción presentada por el Partido Nacionalista Vasco relativa a un servicio de asesoramiento integral, y otra moción presentada por el Partido Popular como moción alternativa. En primer lugar cede la palabra al portavoz del PNV, Sr. Ezkerra Fernández, quien presenta una iniciativa para un servicio de asesoramiento integral en materia de accesibilidad y rehabilitación de edificios de viviendas. La idea es dar un paso mas a los servicios que actualmente se prestan desde Urbanismo ya sea desde el Ayuntamiento o desde Surposa. No pretende suplantar la labor de los administradores de fincas, sino ofrecer información mas clara o pedagógica a vecinos que quieren mejorar la accesibilidad de sus viviendas que a veces son complicadas para ellos. Hablándolo con el concejal de Urbanismo quien comentó que los recursos humanos se tienen, cree que se podría hacer una implantación progresiva del servicio. Hay que tener en cuenta que el parque de viviendas de Portugalete tiene una antigüedad media de la década de los 60, y entonces no se consideraba la accesibilidad como en la actualidad. Lo que se pide en la moción es la creación de este servicio de asesoramiento y edición de una guía didáctica de consulta y orientación, y otro punto sería un trasvase a los servicios de mediación cuando surgen problemas de comunidades. El portavoz del Partido Popular ha presentado una moción alternativa que ellos consideran que mas que alternativa creen que es diferente. Su 2º punto tiene más que ver con la centralización de los servicios en una especie de ventanilla única.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del PP, Sr. Castaño Moreno que ha presentado una moción alternativa. Comienza su intervención comentando que comparte la iniciativa del PNV, cree que hacen un buen diagnóstico pero que se puede ir un poco más lejos, ya que analizando lo que hay en la actualidad plantean lo que puede mejorarse, así como presentar una ventanilla única donde ir. Pero con su moción alternativa lo que intenta es sumar. Cree que en los municipios de nuestro entorno cuentan con una normativa de subvenciones para esta cuestión. Pero en nuestro municipio no existe en la actualidad por esa razón estaría muy bien que se creara ese servicio integral. Propone que ese servicio integral se ubique en la Planta Baja, como ya ha planteado en otras ocasiones, como ventanilla única. Y el último punto de su moción es que si se aprueba, se reserve una partida en los próximos Presupuestos para que se pueda desarrollar.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz de EHB, Sra. Duque Santacoloma, quien muestra su acuerdo con el planteamiento realizado por el Sr. Castaño, y desea que pueda llegarse a una propuesta conjunta, ya que su postura es no votar mociones alternativas. En el punto que se habla de las desavenencias entre vecinos ya conocen la existencia de Meridiano O, pero ven positivo que se centralice como plantean en las mociones, tanto la del PNV como la de PP. Les ha parecido muy preocupante la parte expositiva en la que se plasma la antigüedad del parque de viviendas. Por todo ello considera importante hacer un esfuerzo desde el Ayuntamiento para mejorar esas viviendas.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz de PD-EG, quien también muestra su acuerdo con las dos mociones presentadas y tal y como ha planteado la Sra Duque Santacoloma le parecería muy positivo que sumaran. Son concedores de que mucho de lo solicitado ya se realiza, por una parte por Surposa, por otra por el Servicio de Urbanismo, y



también G. Vasco tiene un servicio de atención. Y en el tema de mediación desde Meridiano O se realiza una gran labor. Cree que puede presentar una duplicidad de funciones, y podría quitársele funciones a Surposa. Ante eso se pregunta si estarían de acuerdo en quitarle funciones a Surposa.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del PSE-EE, Sr. Pesquera González, quien considera positivamente la moción presentada por el PNV que pone de manifiesto una de las necesidades reales que tienen muchos vecinos que piden asesoramiento, sobre todo en obras de accesibilidad y rehabilitación de edificios, al departamento de Urbanismo. También los profesionales se dirigen al departamento para pedir ese asesoramiento. También desde Surposa se gestionan y se tramitan subvenciones que dan G. Vasco, el Ente Vasco de Energía, el IDAE e incluso la Diputación. Por tanto, existe asesoramiento pero se puede mejorar. Y podría crearse una guía práctica, utilizar la Web municipal, que en la actualidad también su usa, pero entendiendo esta moción en sentido positivo, se puede hablar y mejorar. Respecto a la moción del Partido Popular, cree que no es alternativa sino distinta.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV) quien con esta moción no pretenden duplicar servicios, sino prestar un mejor servicio, ya sea ampliando recursos, pero con una organización y funciones del personal que los presta. Respecto a Surposa y sus funciones, tiene muchas más que el asesoramiento, aunque ya se podrán analizar cual puede ser el plan de desarrollo a futuro.

En relación a la moción alternativa que plantea el Partido Popular, les parece diferente a la suya pero no tienen inconveniente en sumar los puntos a los inicialmente planteados.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Castaño Moreno (PP) quien se muestra agradecido a la incorporación de su moción a la del PNV y lo que queda es analizar las normativas de otros municipios para adaptar la que mejor se puede aplicar en Portugalete.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Duque Santacoloma (EHB) quien agradece que se quede en una moción conjunta y votarán a favor, y supone que ya se hablará de las funciones de Surposa.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Medrano Peláez (PD-EG) quien desea aclarar que en el tema de Surposa cree entender que se habla de remodelación, y por esa razón apoyarán la moción tal y como queda.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Pesquera González (PSE-EE), quien ve positiva la moción del PNV, aunque no ve tan clara la propuesta del PP para unificar servicios en la Planta Baja del Ayuntamiento. Y trasladar este servicio a Surposa tampoco parece tan sencillo, aunque están abiertos a, entre todos, buscar una buena solución.

El Sr. Alcalde somete el punto a votación la moción conjunta resultante de la moción presentada por el PNV y PP, siendo votado favorablemente por todos los grupos municipales, resultando, por tanto, **APROBADA** por unanimidad, del siguiente tenor literal:

“El parque de edificios de nuestra villa data mayoritariamente de mediados de la década de los sesenta o setenta del pasado siglo, momento en que las necesidades de vivienda, hicieron que se construyera, atendiendo a los criterios y posibilidades de la época, en todos los ámbitos, también en materia de accesibilidad.

Hoy tanto las posibilidades técnicas como las necesidades de la población han cambiado y se hace necesario mejorar las condiciones de accesibilidad de muchas viviendas, especialmente en un pueblo como el nuestro, que cuenta de por sí con una orografía que hace difícil la accesibilidad y que desde Ayuntamiento se ha trabajado por impulsar.



Por otro lado, como es lógico, el transcurso del tiempo la edad de las edificaciones, y la aparición de nuevos servicios, está haciendo necesario acometer importantes obras de rehabilitación de elementos comunes, tejados, fachadas, conducciones y bajantes.

La realización de obras de mejora de la accesibilidad y la necesidad de rehabilitación de elementos comunes, en ocasiones puesta de manifiesto por la Inspección Técnica de Edificios, suponen un gran quebradero de cabeza para muchas comunidades de propietarios y muchos vecinos y vecinas, así como también una fuente de conflictos no desdeñable, en ocasiones motivados por la falta de información veraz y objetiva.

Es cierto que tanto desde el área de urbanismo como desde SURPOSA, se ofrece información a los vecinos y a las comunidades en estas materias, sin duda oportuna, recogiendo incluso desde SURPOSA las solicitudes para las ayudas del Gobierno Vasco. Lo que se propone, es dar un paso más, con un servicio de carácter integral que parece conveniente, a la vista de las diferentes consultas que sobre estas materias nos llegan habitualmente.

Es por ello, en aras a ofrecer un servicio público más eficaz a la ciudadanía, este grupo municipal propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Creación de un Servicio de asesoramiento integral en materia de accesibilidad y rehabilitación de edificios de viviendas. El cual ofrecerá información objetiva y asesoramiento integral en materia de legislación aplicable, acuerdos a alcanzar por las comunidades, alternativas técnicas, trámites administrativos, y ayudas económicas disponibles tanto municipales (SURPOSA) como del Gobierno Vasco etc., recogiendo, en su caso, la correspondiente solicitud. Asimismo, se elaborará una guía práctica (también en versión digital) de consulta y orientación a vecinos y vecinas.

SEGUNDO.- Igualmente el servicio facilitara el acceso, en caso de desacuerdo o conflicto dentro de la comunidad, entre comunidades o entre distintos propietarios, a los servicios de mediación existentes, tanto municipales como de otras instituciones.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Portugalete acuerda establecer una convocatoria de subvenciones para financiar la ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad, mediante la supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ascensores en edificios de uso residencial.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Portugalete se reafirma en llevar a cabo las medidas oportunas para que todas las Áreas Municipales tengan atención al ciudadano en los mostradores de la planta baja del edificio consistorial, a fin de que puedan resolver la práctica totalidad de sus gestiones habituales, incluido el asesoramiento integral en materia de accesibilidad y rehabilitación de edificios de viviendas necesario para la puesta en marcha de esta nueva convocatoria de subvenciones.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Portugalete acuerda incluir en el próximo proyecto de presupuestos las partidas presupuestarias necesarias para establecer dicha convocatoria de subvenciones para su entrada en vigor desde enero de 2019”.

3.- Decretos de la Alcaldía.



DECRETOS

El Sr. ALCALDE recuerda a los asistentes que conocen el contenido del acuerdo, pues se les ha remitido copia y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

3.01.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 27 de Junio de 2018 de nombramiento de abogado y procurador para representación y defensa de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado 180/2018-F-

“El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Bilbao ha requerido de este Ayuntamiento la remisión de expediente administrativo relativo a “**DESESTIMACION POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA EL 15 DE FEBRERO DE 2017 FRENTE AL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE Y LA CONCESIONARIA DEMUPORSA**”, para recurso contencioso-administrativo que se sigue como **Procedimiento Ordinario 180/2018-E** interpuesto por **D^a. I. M. R.**.

Dado que en la fecha del siniestro, este Ayuntamiento tenía asegurada su responsabilidad patrimonial y civil con la Aseguradora **ZURICH INSURANTE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA**, cuya póliza asimismo incluye la defensa jurídica del asegurado ante reclamaciones por el ramo asegurado, procede nombrar a los Procuradores de Tribunales y Letrados que ha facilitado la citada Aseguradora, para la representación y defensa de este Ayuntamiento en el meritado recurso contencioso-administrativo.

Vistas las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación de pertinente aplicación,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO- Instar a la Secretaría General de la Corporación y Servicios Municipales, que por razón de la materia corresponda, a la preparación de copia autenticada del expediente administrativo relativo a “**DESESTIMACION POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA EL 15 DE FEBRERO DE 2017 FRENTE AL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE Y LA CONCESIONARIA DEMUPORSA**” y a foliarlo debidamente para su remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Bilbao, para recurso contencioso-administrativo **Procedimiento Ordinario 180/2018-E**.

SEGUNDO- Emplazar, si los hubiere, a cuantos aparezcan interesados en el expediente para que puedan comparecer y personarse en este recurso en el plazo de nueve días, por notificación del presente Decreto que habrá de hacerse en el plazo de cinco días, y en particular a **ZURICH INSURANTE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA** y a **DEMUPORSA**.

TERCERO- Nombrar al procurador del Colegio de Procuradores de Bizkaia **D. GONZALO AROSTEGUI GÓMEZ** y al letrado del Colegio de Abogados del Señorío de Bizkaia **D. CARLOS AROSTEGUI GÓMEZ**, para la representación y defensa, respectivamente, de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo **Procedimiento Abreviado 180/2018-E** otorgándoles poder general para pleitos, si fuera necesario, ante Notario de Portugalete.



CUARTO.- Una vez el expediente administrativo a que se refiere al apartado precedente del presente Decreto, se encuentre completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice asimismo autenticado, remitirlo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Bilbao.

QUINTO.- Dar conocimiento del presente Decreto al Pleno de la Corporación para su conocimiento en la siguiente sesión que celebre y notificar a los interesados en legal forma.

Lo que Decreta y Firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de la Noble Villa de Portugalete, a 27 de junio de 2018, de todo lo cual, yo, la Secretaria General doy fe.”

3.02.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 20 de junio de 2018 de Delegar en el Teniente de Alcalde D. GORKA ECHAVE DE PABLOS la facultad de autorizar el matrimonio a celebrar en esta Casa Consistorial el próximo día 23 de junio de 2018.

Nuestro centenario Código Civil determina la competencia del Alcalde para autorizar el matrimonio en forma civil en aquellos municipios, que como el nuestro, no cuentan con Juez de Primera Instancia encargado del Registro Civil, si bien la Ley 35/1994 de 23 de diciembre, modificó determinados artículos del Código Civil, generalizando a todos los municipios el régimen competencial de celebración de matrimonios.

Por otra parte viene siendo habitual en el actual mandato municipal el deseo de vecinos de nuestro municipio ser casados por la Autoridad Municipal, aunque también el Juez de Paz pueda realizar tal acto, existiendo por parte de esta Alcaldía plena comprensión para facilitar a los vecinos la realización de tal importante decisión de su esfera personal.

La Legislación local permite que determinadas facultades del Alcalde puedan ser delegadas por éste a favor de otros concejales aunque no pertenezcan a la Comisión de Gobierno, encontrándose la de autorizar el matrimonio entre las facultades que puedan ser objeto de delegación a cualquier Concejil de la Corporación, que tendría la naturaleza y régimen jurídico asignada a las delegaciones especiales para cometido específico. Y habiendo solicitado el Teniente de Alcalde **Dº. GORKA ECHAVE DE PABLOS** ser delegado por esta Alcaldía para autorizar el matrimonio que en la parte dispositiva constará y vistas las facultades que la legislación vigente atribuye a esta Alcaldía, en particular Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 21 y 23.4, y restante legislación de pertinente aplicación:

VENGO A DISPONER:

Primero: Delegar en el Teniente de Alcalde **Dº. GORKA ECHAVE DE PABLOS** la facultad de autorizar el matrimonio de **Dº. J. K.A. O.** y **Dª A. O. Q.** a celebrar en esta Casa Consistorial el próximo día **23 de Junio** de 2018.

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia.

Tercero: El presente Decreto será notificado a todos los interesados y se dará cuenta al Pleno, para su conocimiento, en la siguiente sesión que se celebré.



Lo que Decreta y Firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de la Noble Villa de Portugaleta, a veinte de junio 2018, de todo lo cual, yo, la Secretaria General del Ayuntamiento, doy fe

3.03.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 27 de junio de 2018 de Delegar en la Teniente de Alcalde D^a M^a JOSE BLANCO GAVIEIRO la facultad de autorizar el matrimonio a celebrar en esta Casa Consistorial el próximo día 29 de junio de 2018.

Nuestro centenario Código Civil determina la competencia del Alcalde para autorizar el matrimonio en forma civil en aquellos municipios, que como el nuestro, no cuentan con Juez de Primera Instancia encargado del Registro Civil, si bien la Ley 35/1994 de 23 de diciembre, modificó determinados artículos del Código Civil, generalizando a todos los municipios el régimen competencial de celebración de matrimonios.

Por otra parte viene siendo habitual en el actual mandato municipal el deseo de vecinos de nuestro municipio ser casados por la Autoridad Municipal, aunque también el Juez de Paz pueda realizar tal acto, existiendo por parte de esta Alcaldía plena comprensión para facilitar a los vecinos la realización de tal importante decisión de su esfera personal.

La Legislación local permite que determinadas facultades del Alcalde puedan ser delegadas por éste a favor de otros concejales aunque no pertenezcan a la Comisión de Gobierno, encontrándose la de autorizar el matrimonio entre las facultades que puedan ser objeto de delegación a cualquier Concejale de la Corporación, que tendría la naturaleza y régimen jurídico asignada a las delegaciones especiales para cometido específico. Y habiendo solicitado la Teniente de Alcalde **D^a MARÍA JOSÉ BLANCO GAVIEIRO** ser delegada por esta Alcaldía para autorizar el matrimonio que en la parte dispositiva constará y vistas las facultades que la legislación vigente atribuye a esta Alcaldía, en particular Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 21 y 23.4, y restante legislación de pertinente aplicación:

VENGO A DISPONER:

Primero: Delegar en la Teniente de Alcalde **D^a. MARÍA JOSÉ BLANCO GAVIEIRO** la facultad de autorizar el matrimonio de **D^o. J. A. L. N.** y **D^a R.M. S. Y.** a celebrar en esta Casa Consistorial el próximo día **29 de Junio** de 2018.

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia.

Tercero: El presente Decreto será notificado a todos los interesados y se dará cuenta al Pleno, para su conocimiento, en la siguiente sesión que se celebré.

Lo que Decreta y Firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de la Noble Villa de Portugaleta, a veinticinco de junio 2018, de todo lo cual, yo, la Secretaria General del Ayuntamiento, doy fe.

3.04.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 20 de junio de 2018 de Delegar en la Teniente de Alcalde D^a M^a JOSE BLANCO GAVIEIRO la facultad de autorizar el matrimonio a celebrar en esta Casa Consistorial el próximo día 30 de junio de 2018.



Nuestro centenario Código Civil determina la competencia del Alcalde para autorizar el matrimonio en forma civil en aquellos municipios, que como el nuestro, no cuentan con Juez de Primera Instancia encargado del Registro Civil, si bien la Ley 35/1994 de 23 de diciembre, modificó determinados artículos del Código Civil, generalizando a todos los municipios el régimen competencial de celebración de matrimonios.

Por otra parte viene siendo habitual en el actual mandato municipal el deseo de vecinos de nuestro municipio ser casados por la Autoridad Municipal, aunque también el Juez de Paz pueda realizar tal acto, existiendo por parte de esta Alcaldía plena comprensión para facilitar a los vecinos la realización de tal importante decisión de su esfera personal.

La Legislación local permite que determinadas facultades del Alcalde puedan ser delegadas por éste a favor de otros concejales aunque no pertenezcan a la Comisión de Gobierno, encontrándose la de autorizar el matrimonio entre las facultades que puedan ser objeto de delegación a cualquier Concejale de la Corporación, que tendría la naturaleza y régimen jurídico asignada a las delegaciones especiales para cometido específico. Y habiendo solicitado la Teniente de Alcalde **D^a MARÍA JOSÉ BLANCO GAVIEIRO** ser delegada por esta Alcaldía para autorizar el matrimonio que en la parte dispositiva constará y vistas las facultades que la legislación vigente atribuye a esta Alcaldía, en particular Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 21 y 23.4, y restante legislación de pertinente aplicación:

VENGO A DISPONER:

Primero: Delegar en la Teniente de Alcalde **D^a. MARÍA JOSÉ BLANCO GAVIEIRO** la facultad de autorizar el matrimonio de **D^o. D. G. D.** y **D^a L. M. Y.** a celebrar en esta Casa Consistorial el próximo día **30 de Junio** de 2018.

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia.

Tercero: El presente Decreto será notificado a todos los interesados y se dará cuenta al Pleno, para su conocimiento, en la siguiente sesión que se celebré.

Lo que Decreta y Firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de la Noble Villa de Portugalete, a veintiséis de junio 2018, de todo lo cual, yo, la Secretaria General del Ayuntamiento, doy fe.

3.05.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito nº MC 2018/031 en la modalidad de Transferencia de Crédito. Importe 25.000,00€

Visto el escrito presentado por el departamento de Cultura y Fiestas en el que solicita la transferencia de 25.000,00 € de la aplicación de Becas del programa de la Banda de Música, para dotar la aplicación de trabajos exteriores del programa de Festejos, por estar previsto más gasto del consignado en el presupuesto para 2018.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/031 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO tramitado al efecto y considerando que, según informe



emitido por la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 29.4 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 2018/031 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO por importe de 25.000,00 € para transferir crédito entre distintas aplicaciones del presupuesto, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gasto con créditos de baja:

Aplicación	Descripción	Importe
08.3343.480	Becas Banda de Música	25.000

Aplicación presupuestaria de gasto con altas de crédito:

Aplicación	Descripción	Importe
08.3380.227	Otros trabajos exteriores; Festejos	25.000

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al área de Cultura y Fiestas.

Lo que Decreta y Firma el Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Portugaleta, el 25 de junio de 2018, de todo lo cual yo, la Secretaria General, doy fe.

3.06.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de 9 de julio de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito nº MC 2018/032 en la modalidad de Habilitación de Crédito. Importe 9.000,00€

El 2 de julio de 2018 la Directora de EMAKUNDE - INSTITUTO VASCO DE LA MUJER dicta la Resolución por la que conceden subvenciones en el ejercicio 2018 a municipios, destinadas a proporcionar la asistencia técnica necesaria para la realización de diagnósticos y/o elaboración y evaluación de planes para la igualdad de mujeres y hombres.



En dicha Resolución se concede al Ayuntamiento de Portugalete una subvención de 9.000,00 € para financiar el proyecto “*Diagnóstico de las conductas, actitudes y valores de la juventud en lonjas desde la perspectiva de género*”.

El 4 de julio de 2018 el Departamento municipal de Bienestar Social presenta solicitud para habilitar el crédito en la aplicación 06.2313.22734 “Elaboración Plan Igualdad Oportunidades Mujeres” del Presupuesto 2018.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/032 en la modalidad de HABILITACIÓN DE CRÉDITO tramitado al efecto.

Y considerando que, según informa el Departamento de Intervención, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la normativa vigente, habida cuenta de la obtención de recursos no previstos en el Presupuesto 2018.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme a lo previsto en el artículo 31.5 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/032 en la modalidad de HABILITACIÓN DE CRÉDITO, por el que se da aplicación a la subvención de EMAKUNDE - INSTITUTO VASCO DE LA MUJER por importe de 9.000,00 €, para la financiación del proyecto “*Diagnóstico de las conductas, actitudes y valores de la juventud en lonjas desde la perspectiva de género*”, según el siguiente detalle

Descripción	Concepto Ingreso	Mayor Ingre	Aplicación presupuestaria	Mayor Gast
Subvención EMAKUNDE	41104	9.000,00 €	06.2313.22734	9.000,00 €

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto al Área municipal de Bienestar Social.

Lo que Decreta y Firma el Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Portugalete, el 9 de julio de 2018, de todo lo cual yo, la Secretaria General, doy fe.

LISTADO DECRETOS DESDE EL 15 DE JUNIO HASTA EL 13 DE JULIO

AREA	FECHA	DESCRIPCION
URBANISMO	18/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, BARNIZADO DE MIRADORES Y VENTANAS, JULIO



		GUTIERREZ LUMBRETERAS nºs 1 y 3 (denegación)
URBANISMO	20/06/2018	TOMA DE RAZON, ARREGLO DE TECHOS, SUELO Y PINTURA, RUPERTO MEDINA nº 4 BAJO IZDA.
URBANISMO	20/06/2018	TOMA DE RAZON, SUSTITUCION SUELO DE SALON, SANTA MARIA nº 2 5º D
URBANISMO	20/06/2018	TOMA DE RAZON, REFORMA DE COCINA, MARIA DIAZ DE HARO, 8 2º IZDA.
URBANISMO	20/06/2018	TOMA DE RAZON, ARREGLO DE COCINA, FEDERICO GARCIA LORCA, nº 4 1º A
URBANISMO	20/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCION DE VENTANAS, AVDA. ABARO nº 30 7 IZDA.
URBANISMO	20/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, RASGADO DE ESCAPARATES Y SUSTITUCION DE CARPINTERIA, AVDA. ABARO nº 6 local
URBANISMO	20/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, ARREGLO DE ARQUETA DE PLUVIALES EN PLAZA TRASERA, GENERAL CASTAÑOS nºs 1 y 3
URBANISMO	22/06/2018	LICENCIA DE OBRAS; ACOMETIDA DE GAS NATURAL, CORREOS nº 19
URBANISMO	22/06/2018	LICENCIA DE OBRA, REHABILITACION DE CUBIERTA, CRISTOBAL COLON Nº 6 (denegación)
URBANISMO	22/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, REFORMA DE VIVIENDA, VICTOR CHAVARRI nº 24 3º IZDA
URBANISMO	22/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, ARREGLO DE ACERA Y COLOCACION DE CONTENEDOR, GRUPO EL PROGRESO nº 4
URBANISMO	25/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, INSTALACION DE CHIMENEA DE EXTRACCION DE GASES, GENEAL CASTAÑOS nº 6 (Denegación)
URBANISMO	26/06/2018	TOMA DE RAZON, ARREGLO DE LOCAL, ALMIRANTE MARTIN VALLECILLA nº 2
URBANISMO	26/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCION DE TRES VENTANAS, ALFONSO DEL POZO nº 16 BAJO IZDA.
URBANISMO	26/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, ARREGLO DE VIVIENDA, AVDA. ABARO nº 32 1º DCHA
URBANISMO	26/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, COLOCACION DE ANDAMIO, ALFONSO DEL POZO nº 15
URBANISMO	26/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, ARREGLO DE BAÑO Y SUSTITUCION DE VENTANA, SAN PEDRO nº 14 BAJO
URBANISMO	26/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, COLOCACION DE LÁPIDA EN PANTEON "FAMILIA GALÁN"
URBANISMO	26/06/2018	TOMA DE RAZON, ARREGLO DE COCINA, REYES CATOLICOS nº 5 4º Dcha.
URBANISMO	26/06/2018	TOMA DE RAZON, SUSTITUCION DE BAÑERA



		POR PLATO DE DUCHA, C/ MUGAKOA nº 33 1º IZDA
URBANISMO	26/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, ARREGLO DE VIVIENDA Y SUSTITUCION DE SEIS VENTANAS Y DOS PUERTAS, CORREOS nº 22 3º Dcha
URBANISMO	26/06/2018	TOMA DE RAZON, REFORMA DE SUPERMERCADO, PLAZA GABRIEL CELAYA nºs 1 a 6
URBANISMO	26/06/2108	TOMA DE RAZON, LEGALIZACION DE OBRAS DE DISTRIBUCION INTERIOR ACTUAL DEL SUPERMERCADO, PLAZA GABRIEL CELAYA nºs 1 a 6.
URBANISMO	26/06/2018	TOMA DE RAZON, ARREGLO DE COCINA Y BAÑO, DOCTOR JOSÉ ZALDUANº 12 2º B.
URBANISMO	26/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCION DE TRES VENTANAS, AVDA. CARLOS VII nº 13 2º DCHA
URBANISMO	26/06/2018	TOMA DE RAZON, ARREGLO DE COCINA Y BAÑO, GRUPO ALONSO ALLENDE nº 19 3º IZDA.
URBANISMO	26/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, ARREGLO DE CUBIERTA, AVDA. CARLOS VII nº 9
URBANISMO	26/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCION DE BAJANTE, AVDA. REPELEGA Nº 11
URBANISMO	27/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCION DE BAÑERA, AVDA. ABARO nº 14 4º DCHA
URBANISMO	27/07/2018	LICENCIA DE OBRAS, COLOCACION DE VENTANAL, AVDA. REPELEGA Nº 10 (DENEGACION)
URBANISMO	27/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, SUBSANACION DEFICIENCIAS ITE, MANUEL CALVO nº 26
URBANISMO	27/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCION DE BARANDILLA DE BALCON, ORTUÑO DE ALANGO nº 46 3º DCHA
URANISMO	27/06/2018	RENUNCIA, LICENCIA DE APERTURA, OFICINA Y ALMACEN DE REPUESTOS INDUSTRIALES, SOTERA DE LA MIER nº 6
URBANISMO	27/06/2018	TENER POR NO EFECTUADA LA COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS, ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA DESTINARLO A PELUQUERIA, SANTIAGO Nº 10.
AREA	FECHA	DESCRIPCION
URBANISMO	27/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCION DE BAJANTE, TVSA. ARANTZA nº 4.
URBANISMO	27/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, ARREGLO DE PORTAL, AVDA. REPELEGA nº 11
URBANISMO	28/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, REHABILITACION DE CUBIERTA, SANTA MARIA nº 7 (denegación)



URBANISMO	28/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, REPARACION DE ALERO, GRUMETE DIEGO nº 49 (Denegación)
URBANISMO	28/06/2018	LICENCIA DE OBRAS, REPARACION DE CUBIERTA Y ARREGLO DE FACHADA, LOS PALANGREROS nº 7 (Denegación)
URBANISMO	28/06/2018	RENUNCIA A LICENCIA DE APERTURA. REUNIONES Y FIESTAS. C/ COSCOJALES Nº 16.
URBANISMO	28/06/2018	TOMA DE RAZON, ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA DESTINARLO A CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCION TEMPRANA, VALENTIN DE BERRIOCHOA nº 2.
URBANISMO	29/06/2018	TENER POR NO EFECTUADA LA COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS, ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA DESTINARLO A ACADEMIA DE IDIOMAS, GIPUZKOA nº 10
URBANISMO	02/07/2018	TOMA DE RAZON, ARREGLO DE COCINA Y BAÑO, GREGORIO UZQUIANO, 12 1º DR.
URBANISMO	02/07/2018	LICENCIA DE OBRAS, DERRIBO DE COBERTIZO ANEXO A CASETA DE APEROS, C/ FUNDICION nº 7 BAJO DCHA
URBANISMO	02/07/2018	LICENCIA DE OBRAS, ARREGLO DE COCINA, BAÑO Y RETIRADA DE MOBILIARIO, POETA D. GAVIÑO Nº 9 1º A
URBANISMO	02/07/2018	TOMA DE RAZON, ARREGLO DE COCINA, AVDA. REPELEGA nº 9 4º IZDA.
URBANISMO	03/07/2018	LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCION DE BARANDILLA, ORTUÑO DE ALANGO nº 46 3º CTRO.
URBANISMO	03/07/2018	LICENCIA DE OBRAS, ARREGLO DE VIVIENDA Y COLOCACION DE CONTENEDOR, FRANCISCO DE BERRIOZABAL Nº 2 7º dr
URBANISMO	03/07/2018	LICENCIA DE OBRAS, REPARACION DE ZONA DETERIORADA ENTRETECHO DE BALCON, AVDA. ABARO nº 22
URBANISMO	03/07/2018	TOMA DE RAZON, SUSTITUCION DE BAÑERA POR DUCHA, GABRIEL ARESTI nº 1 4º IZD.
URBANISMO	03/07/2018	LICENCIA DE OBRAS, TESTEO DE FACHADA PRINCIPAL, GIPUZKOA nº 21.
URBANISMO	03/07/2018	LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCION DE VENTANAS, AVDA. CARLOS VII nº 19 4º DCHA.
URBANISMO	03/07/2018	LICENCIA DE OBRAS, COLOCACION DE PLACA EN NICHOS nº 31 FILA 1 FASE 2.
URBANISMO	03/07/2018	LICENCIA DE OBRAS, ARREGLO DE MIRADORES, ALERO, BALCONES Y BARANDILLAS, MARIA DIAZ DE HARO nº 48.



URBANISMO	03/07/2018	LICENCIA DE OBRAS, ARREGLO DE FACHADAS DE LA VIVIENDA, GRUPO VILLANUEVA nº 12
URBANISMO	04/07/2018	LICENCIA DE OBRAS, COLOCACION DE ANDAMIO EN LA VIA PUBLICA, C/ HERMANOS INSTRUCCIÓN CRISTIANA,4 Y AVDA. PEÑOTA, 3.(DENEGACION)
URBANISMO	06/07/2018	OCUPACION DE VIA PUBLICA CON GRÚA-TORRE, UP 144 BLOQUE 11.
URBANISMO	06/07/2018	TOMA DE RAZON, OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA DESTINARLO A GUARDERIA VEHICULOS, FERDINAND ARNODIN nºs 2,4,6,8, 10 y 12.
URBANISMO	06/07/2018	TOMA DE RAZON, ACTIVIDAD DE VENTA DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO, GIPUZKOA Nº 15
URBANISMO	09/07/2018	LICENCIA DE OBRAS, ARREGLO DE COCINA E INSTALACION DE CALDERA, AVDA. REPELEGA nº 11 1º IZDA.
URBANISMO	09/07/2018	LICENCIA DE OBRAS, REFORMA DE VIVIENDA, MARIA DIAZ DE HARO nº 50 6º IZDA.
URBANISMO	09/07/2018	TOMA DE RAZON, SUSTITUCION DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, ALMIRANTE MARTIN DE VALLECILLA Nº 17 3º IZDA.
URBANISMO	09/07/2018	LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCION DE VENTANAS, DANOK BAT nº 1 3º DR.
URBANISMO	09/07/2018	TOMA DE RAZON, REFORMA DE BAÑO, ALMIRANTE MARTIN VALLECILLA Nº 8 bajo ctro.
URBANISMO	09/07/2018	LICENCIA DE OBRAS, COLOCACION DE SOMBRERETE TERMINACION CON AUTO ASPIRANTE...AVDA. CARLOS VII Nº 7
URBANISMO	09/07/2018	TOMA DE RAZON, ARREGLO DE BAÑO Y PINTURA, GORBEAMENDI nº 2 1º IZDA.
URBANISMO	09/07/2018	TOMA DE RAZON, REFORMA DE COCINA, ABATXOLO nº 3 4º D
URBANISMO	09/07/2018	TOMA DE RAZON, REFORMA DE BAÑO, DR. JOSE ZALDUA Nº 37 4º B.
URBANISMO	09/07/2018	OCUPACION TEMPORAL DE VIA PUBLICA CON CAMIÓN-HORMIGONERA., CRISTOBAL MELLO, 18.
	09/07/2018	OCUPACION TEMPORAL DE VIA PUBLICA CON CAMIÓN-HORMIGONERA, AVDA. ABARO nº 12
URBANISMO	10/07/2018	TOMA DE RAZON, REFORMA DE COCINA Y BAÑO, SAN IGNACIO nº 3 3º B.
URBANISMO	10/07/2018	LICENCIA DE OBRAS, PAVIMENTADO Y PINTADO DE GARAJE, FRAY GABRIEL DE



		LAZURTEGUI Nº 6
URBANISMO	10/07/2018	TOMA DE RAZON, REFORMA DE BAÑO, BUENAVISTA Nº 1 1º A
URBANISMO	10/07/2018	LICENCIA DE OBRAS, REPARACION PARA SUBSANACIONES DEFICIENCIAS ITE, ARANTZA nº 10 (denegación)
URBANISMO	10/07/2018	LICENCIA DE OBRAS, REPARACION DE TERRAZA 5º IZDA. GREGORIO UZQUIANO, 26
URBANISMO	10/07/2018	TOMA DE RAZON, REFORMA DE BAÑO, JULIO G. LUMBRERAS Nº 10 1º D
URBANISMO	10/07/2018	LICENCIA DE OBRAS, CONSTRUCCION DE RAMPA EN EL PORTAL, POETA DÍEZ GAVIÑO nº 7 (Denegación)
URBANISMO	11/07/2018	LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCION DE TUBERIA DE ALIMENTACION Y DE DESAGUE, ALMIRANTE CRISTOBAL MELLO Nº 20
URBANISMO	11/07/2018	TOMA DE RAZON, ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL (RESTAURANTE KRUNCH). C.C. BALLONTI. AVDA. BALLONTI Nº 1
URBANISMO	11/07/2018	LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCION DE BAJANTE DE FECALAS, ARABA Nº 6.
URBANISMO	11/07/2018	LICENCIA DE OBRAS, REHABILITACION DE PATIOS INTERIORES, LIMPIEZA Y REPARACION DE PESEBRES, GENERAL CASTAÑOS, 103
URBANISMO	11/07/2018	LICENCIA DE OBRAS, REPARACION DEL MIRADOR 3º DCHA CON PLATAFORMA ELEVADORA, MANUEL CALVO Nº 18
URBANISMO	11/07/2018	LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCION DE PUERTA DE ACCESO A PATIO, ARABA Nº 6
URBANISMO	11/07/2018	TOMA DE RAZON, INSTALACION DE GAS, ALBERTO PALACIO, 9 1º C,
URBANISMO	13/07/2018	LICENCIA DE OBRAS, REPARACION DE HUMEDADES EN FACHADAS, MUELLE EVARISTO CHURRUCA, 1
RENTAS	18/06/2018	DEVOLUCION I.C.I.O. VALORACION FINAL OBRA (000048/2018)
RENTAS	18/06/2018	LIQUIDACIONES I.B.I.
RENTAS	19/06/2018	LIQUIDACIONES I.I.V.T.N.U. (PLUSVALIAS-COMPRAS VENTA)
RENTAS	20/06/2018	LIQUIDACIONES I.A.E, PASO ACERAS, BASURAS, MESAS, VOLADIZOS
RENTAS	20/06/2018	EXENCIÓN I.V.T.M POR DISCAPACIDAD (000035/2018-BT)
RENTAS	20/06/2018	EXENCIÓN I.V.T.M POR DISCAPACIDAD (000034/2018-BT)
RENTAS	21/06/2018	BONIFICACIÓN 35% I.V.T.M, HIBRIDO (000036/2018-BT)



RENTAS	22/06/2018	ESTIMACIÓN RECURSO I.C.I.O., BONIFICACIÓN (000024/2018)
RENTAS	22/06/2018	LIQUIDACIONES I.I.V.T.N.U. (PLUSVALIAS)
RENTAS	25/06/2018	LIQUIDACIONES IC.I.O., CEMENTERIO, O.V.P., SANCIONES
RENTAS	02/07/2018	DEVOLUCION I.B.I. POR ERROR TITULAR (000056/2018)
RENTAS	02/07/2018	ESTIMACION PARCIAL RECURSO O.V.P GRUA (000025/2018)
RENTAS	06/07/2018	LIQUIDACIONES TASA POR OCUPACIÓN SUELO, SUBSUELO Y VUELO.
RENTAS	09/07/2018	LIQUIDACIONES ALQUILERES, AYDO., MERCADO, KIOSCOS, CENDIA.
RENTAS	10/07/2018	LIQUIDACION TASA OCUPACION DE SUELO
RENTAS	12/07/2018	DEVOLUCION PARTE PORPORCIONAL I.V.T.M.
RENTAS	12/07/2018	LIQUIDACIONES AMBULANTES
RENTAS	12/07/2018	LIQUIDACIONES I.B.I., I.C.I.O., O.V.P., PREST. SERV. URBANISTICOS
RECURSOS HUMANOS	18/6/2018	Dcto. Contrato menor servicio diagnostico organizativo RPT (Área de RRHH)
RECURSOS HUMANOS	18/06/2018	Dcto. levantamiento de reparo suspensivo de Comisión de Servicios de Ordenanza-telefonista CBG a Conserje de oficinas generales por disfrute de período vacacional (Área de RRHH)
RECURSOS HUMANOS	18/06/2018	Dcto. levantamiento de reparo suspensivo de Ordenanza-telefonista ALV a Conserje de oficinas generales por disfrute de período vacacional (Área de RRHH)
RECURSOS HUMANOS	18/06/2018	Dcto. de contratación eventual por acumulación de tareas de Ordenanza-telefonista (Área de RRHH)
RECURSOS HUMANOS	19/06/2018	Dcto. levantamiento de reparo suspensivo de asignación de indemnización por realización de un determinado servicio de los Ordenanzas de Biblioteca (Biblioteca)
RECURSOS HUMANOS	19/06/2018	Dcto. de subsanación de errores en Decreto de contratación por acumulación de tareas de Ordenanza-telefonista (Área de RRHH)
RECURSOS HUMANOS	20/06/2018	Dcto. de concesión de excedencia para el cuidado de un menor de 3 años a Música de la Banda Municipal (Área Cultura)
RECURSOS HUMANOS	22/06/2018	Dcto. Nombramiento de funcionario de carácter interino para desempeñar las funciones de Administrativo/a de Registro General
RECURSOS HUMANOS	25/06/2018	Dcto. Nombramiento de funcionaria de carácter interino para desempeñar las funciones de Administrativo/a de la OIAC por sustitución de administrativa en situación por IT (Área de NNTP)
RECURSOS	26/06/2018	Dcto. de descuento por Incapacidad temporal a



HUMANOS		Administrativo/a de la OIAC (Área de NNTT)
RECURSOS HUMANOS	26/06/2018	Dcto. de Contratación por interinidad a tiempo parcial Música de la Banda Municipal de la especialidad de clarinete por sustitución de músico por IT (Área de Cultura)
RECURSOS HUMANOS	28/06/2018	Dcto. de Nombramiento de funcionaria de carácter interino, por exceso o acumulación de tareas, para desempeñar las funciones de Administrativo/a de Padrón y Elecciones (Área de Secretaria)
RECURSOS HUMANOS	28/6/2018	Dcto. de Aprobación del listado de personal adscrito a la Brigada de Multidisciplinar San Roke 2018 (Área de Obras y Servicios)
RECURSOS HUMANOS	29/06/2018	Dcto. de jubilación de inspectora de Consumo + Contratación por interinidad Inspectora de Consumo (Área de Sanidad y Consumo)
RECURSOS HUMANOS	29/06/2018	Dcto. de Contratación por obra o servicio determinado para asumir las tareas pendientes y las complicaciones que se están generando con motivo del proceso de migración del contrato de telecomunicaciones entre operadores de una Especialista en sistemas de telecomunicación e informáticos (Área de NNTT)
RECURSOS HUMANOS	29/06/2018	Dcto. de reincorporación a la jornada completa de Profesor de Euskaltegi que tenía reducción por cuidado de menores de 12 años (Área de Educación)
RECURSOS HUMANOS	03/07/2018	Dcto. Contratación por acumulación de tareas mediante Contrato eventual por circunstancias de la producción a un Operario de Limpiezas de fachadas (Área de Obras y Servicios)
RECURSOS HUMANOS	06/07/2018	Dcto. levantamiento de reparo suspensivo de Comisión de Servicios de Operario de limpieza a Responsable de Limpieza y jardinería
BIENESTAR	25/06/2018	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	04/07/2018	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
CULTURA Y FIESTAS	18.06.2018	Ratificar el fallo del Jurado seleccionador de Bandas Locales para su actuación en las prefiestas de San Roque 2018.
CULTURA Y FIESTAS	19.06.2018	Fiestas de San Roque 2018. Suministro en régimen de alquiler de equipo de sonido para su uso en diversas actividades con motivo de las Fiestas de San Roque 2018; empresa OZENKI SOINUA ARGIA S.L.
CULTURA Y FIESTAS	21.06.2018	Ratificar el fallo del Jurado en el XXX Certamen de Pintura al Aire Libre "Noble Villa de Portugalete".
CULTURA Y FIESTAS	02.07.2018	Nombramiento de suplente de la Secretaria de la Comisión Informativa Permanente de Gobierno Abierto, Participación e Innovación Ciudadana.



CULTURA Y FIESTAS	05.07.2018	Autorización a la entidad IKUSGARRI DANTZA TALDEA, para la ampliación del horario de funcionamiento de la txosna con motivo de las Fiestas de San Cristóbal 2018.
CULTURA Y FIESTAS	09.07.2018	Suministro en régimen de alquiler de escenario con certificado de montaje y desmontaje para su uso el día 31 de octubre con motivo de la noche de Halloween; empresa KULTURA KOORDINAKUNDEA AMA LUR SL.
CULTURA Y FIESTAS	09.07.2018	Actuación de Halloween dance (discoteca infantil) el día 31 de octubre con motivo de la noche de Halloween; empresa KULTURA KOORDINAKUNDEA AMA LUR SL.
PROMOCION ECONOMICA EMPLEO Y TURISMO	18/06/2018	Aprobación Ajustes de Subvención Curso LAN-BERRI, por ingreso indebido, a Diputación Foral.
PROMOCION ECONOMICA EMPLEO Y TURISMO	18/06/2018	Aprobación Ajustes de Subvención en Cursos Promoción Empleabilidad Personas JOVENES, por ingreso indebido, a Diputación Foral.
PROMOCION ECONOMICA EMPLEO Y TURISMO	19/06/2018	Contrataciones Personal Behargintza
PROMOCION ECONOMICA EMPLEO Y TURISMO	09/07/2018	Aprobación solicitud y se remisión a Lanbide Plan Empleo Local 2018
PROMOCION ECONOMICA EMPLEO Y TURISMO	13/07/2018	Aprobación Pago , a D ^a Ainara Pascua Marquez, ayuda Lanbide, Proyecto local de emprendizaje
PROMOCION ECONOMICA EMPLEO Y TURISMO	13/07/2018	Aprobación Pago , a D Juan Andrés Cenizo Ruiz, ayuda Lanbide, Proyecto local de emprendizaje
PROMOCION ECONOMICA EMPLEO Y TURISMO	13/07/2018	Aprobación Pago , a D ^a Leire Juanes Personal, ayuda Lanbide, Proyecto local de emprendizaje
PROMOCION ECONOMICA EMPLEO Y TURISMO	13/07/2018	Aprobación Pago , a D ^a Naiara Izquierdo Perez, ayuda Lanbide, Proyecto local de emprendizaje
PROMOCION ECONOMICA EMPLEO Y TURISMO	13/07/2018	Aprobación Pago , a D Juan Junio Gino Maranhã, ayuda Lanbide, Proyecto local de emprendizaje



PROMOCION ECONOMICA EMPLEO Y TURISMO	13/07/2018	Aprobación Pago , a D Jose Antonio Martin Perez, ayuda Lanbide, Proyecto local de emprendizaje
Contratación	19.06.2018	Nombramiento Mesa Contratación contrato “Dirección, ejecución obra, supervisión control calidad, control gestión residuos construcción y demolición, y coordinación de la seguridad y salud para la mejora accesibilidad conexión calles General Castaños y Hernán Cortes Portugalete”.
Contratación	19.06.2018	Decreto nombramiento Mesa Contratación contrato “Servicio para la gestión programa de prevención escolar y familiar de educación para salud, educación en valores y prevención drogodependencias a través del cine”.
Contratación	20.06.2018	Nombramiento Mesa Contratación contrato “Obras contempladas en el proyecto de urbanización de la calle Danok Bat entre Avda. Abato y calle Martín Fernández Villarán”.
Contratación	20.06.2018	Nombramiento Mesa Contratación contrato “Obras mejora accesibilidad en la conexión de las calles General Castaños y Hernán Cortés de Portugalete”.
Contratación	20.06.2018	Nombramiento Mesa Contratación contrato “Servicio correspondiente a la asistencia técnica, coordinación y desarrollo Agenda 21 Escolar en los Centros Educativos de Portugalete”.
Contratación	22.06.2017	Nombramiento Mesa Contratación contrato “Suministro y disparo de dos espectáculos de fuegos artificiales, dentro de las Fiestas Patronales San Roque 2018 (Lote I- Lote II)”.
Contratación	28.06.2018	Aprobación inicio expediente contrato “Proyecto obras rehabilitación y embellecimiento de muro en c/ M ^a Díaz de Haro”.
Contratación	28.08.2018	Requerimiento documentación previa adjudicación contrato “Servicio de asesoramiento técnico en materia de consumo y la atención de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)”.
Contratación	02.07.2018	Aprobación inicio expediente contrato “Proyecto construcción y montaje de una cubierta (Lote 1) y el suministro e instalación de juegos infantiles en el área de juegos del Paseo de la Canilla (Lote 2)”.
Contratación	02.07.2018	Aprobación inicio expediente contrato “Servicio auxiliar para el control del mercado de venta ambulante de la c/ Ramón y Cajal”.
Contratación	04.07.2018	Nombramiento Mesa Contratación contrato “Proyecto obras ensanchamiento calzada c/ Alfonso del Pozo (Lote 1) y de reconstrucción de acera c/ Ramón y Cajal (Lote 2)”.
Contratación	04.07.2018	Nombramiento Mesa Contratación contrato “Servicio de valoración y atención psicosocial con infancia,



		familia, mujeres en dificultades, personas en riesgos de exclusión y personas dependencias, sus familias y personas cuidadoras del municipio”.
Contratación	04.07.2018	Nombramiento Mesa Contratación contrato “Suministro e instalación de una cabina de aseo autolavable para el parque de la Florida”
Contratación	05.07.2018	Requerimiento documentación previa adjudicación contrato “Servicio asistencia técnica para dirección obra mejora accesibilidad conexión calles General Castaños y Hernán Cortés”.
Contratación	05.07.2018	Requerimiento documentación previa adjudicación contrato “Servicio para la gestión programa de prevención escolar y familiar de educación para salud, educación en valores y prevención drogodependencias a través del cine”.
Contratación	05.07.2018	Requerimiento documentación previa adjudicación contrato “Servicio de estimulación cognitiva para personas mayores, y atención a las personas cuidadoras de personas dependientes, para la promoción de la autonomía y la integración social en el municipio de Portugalete”.
Contratación	06.07.2018	Requerimiento documentación previa adjudicación contrato “Obras mejora accesibilidad en la conexión de las calles General Castaños y Hernán Cortés de Portugalete”.
Contratación	10.07.2018	Requerimiento documentación previa adjudicación contrato “Obras contempladas en el proyecto de urbanización de la calle Danok Bat entre Avda. Abato y calle Martín Fernández Villarán”.
Contratación	11.07.2018	Aprobación adjudicación contrato “Servicio de asesoramiento técnico en materia de consumo y la atención de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)”.
RECAUDACION	28/05/2018	Devolución de cobro duplicado expte. 000042/2018-DEVOL.
RECAUDACION	28/05/2018	Devolución de cobro duplicado y compensación de deuda en expte. 000043/2018-DEVOL.
RECAUDACION	08/06/2018	Devolución de cobro duplicado expte. 000045/2018-DEVOL.
RECAUDACION	08/06/2018	Devolución de cobro duplicado expte. 000046/2018-DEVOL.
RECAUDACION	08/06/2018	Devolución de cobro duplicado expte. 000047/2018-DEVOL.
RECAUDACION	21/06/2018	Devolución de cobro duplicado y compensación de deuda en expte. 000050/2018-DEVOL.
RECAUDACION	21/06/2018	Devolución de cobro duplicado expte. 000051/2018-DEVOL.
RECAUDACION	21/06/2018	Devolución de cobro duplicado expte. 000052/2018-DEVOL.



RECAUDACION	21/06/2018	Devolución de cobro duplicado expte. 000053/2018-DEVOL.
RECAUDACION	21/06/2018	Devolución de cobro duplicado expte. 000054/2018-DEVOL.
RECAUDACION	21/06/2018	Devolución de cobro duplicado expte. 000055/2018-DEVOL.
RECAUDACION	19/06/2018	Recurso contra diligencia de embargo expte. 000023/2018-RECURSO
RECAUDACION	9/07/2018	Devolución del importe de liquidaciones por anulación y compensación 000057/2018-DEVOL
RECAUDACION	25/06/2018	BAJAS RECIBOS EJECUTIVA
COMERCIO	JULIO 2018	SOLICITUD DE SUBVENCION NUEVAS APERTURAS- ALICIA CABALLERO REVILLA Y OTRO

4.- Control Órganos de Gobierno

4.01.- Dación de cuenta del Informe de Intervención relativo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2017.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2017

Una vez tramitadas las cuentas anuales referidas al ejercicio 2017 de las cuatro entidades que conforman la Corporación Local de Portugalete (AYUNTAMIENTO, Escuela Infantil Municipal TXIKITXU, SURPOSA S.A.U. y DEMUPORSA S.A.U.), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, y en relación con la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2017, la Interventora municipal presenta el siguiente

INFORME

I. LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (abreviadamente: SEC-95).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Bizkaia, modificada por la Norma Foral



2/2015, de 3 de febrero, de racionalización y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia.

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.

De acuerdo con la normativa anterior, las Entidades Locales deben cumplir el principio de estabilidad presupuestaria de acuerdo con la definición recogida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95); es decir, de acuerdo con los criterios metodológicos previstos en el Derecho de la Unión Europea que regula el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad.

Los ajustes derivados de las diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional del SEC-95 se realizan en los términos marcados por el Manual de cálculo del déficit elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.

El principio de estabilidad presupuestaria se materializa a través del cumplimiento de 3 objetivos, que para el ejercicio 2017 eran los siguientes:

- **Objetivo de estabilidad presupuestaria 2017:**
Capacidad (+), necesidad (-) de financiación, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales:

Entidades Locales de Bizkaia	0,00
------------------------------	------

- **Cumplimiento de la regla de gasto 2017:**
Porcentaje de variación máxima de los gastos no financieros, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea, de otras Administraciones Públicas, o de la gestión urbanística, 2017 respecto a los del 2016:

Entidades Locales de Bizkaia	2,10%
------------------------------	-------

- **Objetivo de deuda pública 2017:**
Porcentaje máximo que representa la deuda pública financiera sobre los ingresos no financieros, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales:

Entidades Locales de Bizkaia	60%
------------------------------	-----



La verificación del cumplimiento de estos tres objetivos ha de realizarse por cada entidad local, **una vez consolidadas sus cuentas**, por lo que la evaluación afecta toda la Corporación Local, conformada por el Ayuntamiento y sus organismos y entidades dependientes.

II. EVALUACIÓN:

▪ **Objetivo de estabilidad presupuestaria 2017:**

De acuerdo con la metodología de cálculo del Sistema Europeo de Cuentas y en aplicación de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de la liquidación del Presupuesto General 2017 se ha obtenido una capacidad de financiación, superávit, en términos consolidados para toda la Entidad municipal, cumpliéndose, por tanto, el objetivo de estabilidad para el año 2017.

▪ **Cumplimiento de la regla de gasto 2017:**

De los datos que desprenden las cuentas anuales se verifica que en el ejercicio 2017, en términos consolidados para toda la Entidad municipal, se ha cumplido el objetivo de la regla de gasto.

▪ **Objetivo de deuda pública 2017:**

A 31/12/2017 la deuda viva financiera de la Corporación Local representó el **29,47%** de los ingresos no financieros con los ajustes SEC-95, por lo que se cumplió el objetivo de deuda pública.

Conclusión: se verifica el **CUMPLIMIENTO** de los tres objetivos de estabilidad presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2017.

A continuación se adjunta el detalle de los datos, desglosados por entidad, que permiten obtener la anterior conclusión.

4.02.- Dación de cuenta del Informe de Intervención relativo a Resoluciones de Alcaldía de MAYO y JUNIO 2018 contrarias a reparos efectuados.

En este punto el Sr. Castaño Moreno (PP) solicita la palabra para mostrar su preocupación por el retraso en concertar una reunión con la empresa ya que considera que se debe resolver la situación que se tiene con la falta de contrato y prórroga en los servicio de Ranzari, que son las que generan los reparos de la Intervención y es un tema que le preocupa muchísimo.

El Sr. Alcalde interviene para decir que hay que intentar conciliar las diferentes agendas de Santurtzi y Portugalete, pero que se desea que se realice en la primera quincena de Septiembre.

“El artículo 70 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia establece en su apartado 6 la obligación que incumbe a los órganos de Intervención de las Entidades Locales de



elevant informe al Pleno de la Corporación de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

En cumplimiento de dicho precepto, se presenta al Pleno municipal Informe con la relación de resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente en JUNIO 2018 contrarias a reparos efectuados por la Intervención:

- Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2018 por el que se reconoce el abono de cuantías a trabajadores por el desempeño del puesto de Conserje de Biblioteca.
- Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2018 por el que se aprueba la factura nº registro 2018003058, de importe 25.592,31 €, emitida por la Mancomunidad Taller RANZARI correspondiente a los servicios de jardinería prestados en el mes de MAYO 2018.”

4.03.- Información trimestral al Pleno de ejecución presupuestaria a 30/06/2018 y del Período Medio de Pago correspondiente al 2º trimestre 2018.



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE, EJERCICIO 2018 A FECHA 30/06/2018

INGRESOS	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos liquidados netos	Derechos cobrados	Deudores	% Ejecución Der./Prev.Df.	% Ejecución Ingr./Der.
Capítulo 1. Impuestos Directos	7.890.000,00	0,00	7.890.000,00	7.507.987,72	2.265.570,42	5.242.417,30	95,16%	30,18%
Capítulo 2. Impuestos Indirectos	325.000,00	0,00	325.000,00	195.584,35	150.631,98	44.952,37	60,18%	77,02%
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	6.396.250,00	60.965,53	6.457.215,53	2.685.174,51	2.447.598,43	237.576,08	41,58%	91,15%
Capítulo 4. Transferencias corrientes	30.422.394,00	579.551,36	31.001.945,36	30.334.256,50	13.159.596,22	17.174.660,28	97,85%	43,38%
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	180.544,00	0,00	180.544,00	43.439,96	36.993,03	6.446,93	24,06%	85,16%
Total OPERACIONES CORRIENTES	45.214.188,00	640.516,89	45.854.704,89	40.766.443,04	18.060.390,08	22.706.052,96	88,90%	44,30%
Capítulo 6. Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Capítulo 7. Transferencias de capital	85.812,00	0,00	85.812,00	49.380,75	3.226,16	46.154,59	100,00%	6,53%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	85.812,00	0,00	85.812,00	49.380,75	3.226,16	46.154,59	57,55%	6,53%
Capítulo 8. Variación de activos financieros	0,00	2.012.185,22	2.012.185,22	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Capítulo 9. Variación de pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	2.012.185,22	2.012.185,22	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL INGRESOS	45.300.000,00	2.652.702,11	47.952.702,11	40.815.823,79	18.063.616,24	22.752.207,55	85,12%	44,26%



GASTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos efectuados	Acreedores	% Ejecución Oblig./Créd.Df.	% Ejecución Pagos/Oblig.
Capítulo 1. Gastos de Personal	18.399.625,00	674.992,31	19.074.617,31	9.606.606,56	9.203.613,19	402.993,37	50,36%	95,8%
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	18.650.778,00	783.047,20	19.433.825,20	7.122.757,88	6.860.397,69	262.360,19	36,65%	96,3%
Capítulo 3. Gastos Financieros	103.200,00	0,00	103.200,00	942,62	942,62	0,00	0,91%	100,0%
Capítulo 4. Transferencias corrientes	6.132.985,00	-25.000,00	6.107.985,00	2.667.098,70	2.537.437,48	129.661,22	43,67%	95,1%
Capítulo 5. Crédito global y otros imprevistos	60.000,00	-30.200,00	29.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	
Total OPERACIONES CORRIENTES	43.346.588,00	1.402.839,51	44.749.427,51	19.397.405,76	18.602.390,98	795.014,78	43,35%	95,9%
Capítulo 6. Inversiones reales	1.203.412,00	1.249.862,60	2.453.274,60	187.977,03	187.977,03	0,00	7,66%	100,0%
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	
Total OPERACIONES DE CAPITAL	1.203.412,00	1.249.862,60	2.453.274,60	187.977,03	187.977,03	0,00	7,66%	100,0%
Capítulo 8. Variación de activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	
Capítulo 9. Variación de pasivos financieros	750.000,00	0,00	750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,0%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	750.000,00	0,00	750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	
TOTAL GASTOS	45.300.000,00	2.652.702,11	47.952.702,11	19.585.382,79	18.790.368,01	795.014,78	40,84%	95,9%

PERÍODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES:

Entidad Local: **Portugaletete**



Código: **078**
Año: **2018**
Trimestre: **2º**

Período medio de pago global a proveedores (en días)						24,95
Entidad	Código	Importe total pagos realizados	Ratio operaciones pagadas	Importe total pagos pendientes	Ratio operaciones pendientes de pago	Período medio de pago de cada Entidad
PORTUGALETE	078	3.905.002,50	24,73	365.330,31	25,36	24,78
F.P. Servicios Sociales de la Infancia (GUARDERIA)	48078AV001	17.072,14	29,34	4.921,74	8,62	24,70
SURPOSA	48078AP001	105.731,50	26,39	542,08	28,00	26,40
DEMUPORSA	48078AP002	627.374,80	23,41	505.773,04	28,00	25,46



OTRAS RESOLUCIONES

5.- Preguntas

El Sr. Alcalde presenta una **Pregunta** del PNV y cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández, portavoz de dicho grupo.

El Sr. Ezkerra Fernández comenta que les ha surgido la pregunta tras haber leído una noticia sobre el asunto: En fechas recientes ha finalizado la obra del Colector de Renfe y reurbanización del entorno de la calle Manuel Calvo. En relación con esta obra realizada por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia a este grupo municipal le gustaría conocer:

- 1º.- ¿Cuál es la partida presupuestaria e importe total de la inversión municipal en dicha obra?
- 2º.- ¿A qué ejercicio corresponde dicha partida?

El Sr. Alcalde toma la palabra para contestar que en el 2015, tras varias reuniones entre el Ayuntamiento y el Consorcio según las cuales se llegó a acuerdo de que el proyecto se financiaba al 50% entre ambos, mientras que la obra al 100% la asumía el Consorcio. Ese fue el acuerdo, el Consorcio hizo el proyecto y la obra, y ese acuerdo no se corresponde con la noticia en la que ha habido un error.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Medrano Peláez (PD-EG) quien desea hacer una **pregunta** relacionada con la Memoria de Urbanismo con perspectiva de género, de acuerdo con la cual se está realizando una memoria, desean saber cuándo se va finalizar y a hacer pública dicha memoria.

La Sra. Blanco Gavieiro, concejala de Bienestar Social, responde a la pregunta explicando que se está trabajando en esa Memoria y que se desea tenerla finalizada antes de que acabe el año. El retraso del informe está causado por la dificultad de los diferentes temas. Se desea dar una información del diagnóstico y de planteamiento de futuro.

El Sr. Alcalde pregunta si sobre ese tema se han ido realizando cuestiones que venían en el informe, a lo que la Sra concejala responde que es muy amplio y se han resuelto ya algunas.

6.- Ruegos

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Rey Barja (PD-EG), quien en nombre de su grupo realiza un Ruego:

El 22 de Junio de 2018, las asociaciones 7 vidas Bizkaia y Gureak, registraron un escrito con objetivo de impugnar el pliego de condiciones del “Servicio de Recogida y Custodia de animales (Perros y Gatos) del municipio de Portugaleta”, considerando que no garantiza el NO sacrificio de los animales recogidos, vulnerando de esta forma la declaración de Municipio amigo de los animales aprobada por este consistorio.

Pedimos al equipo de gobierno, que revise las condiciones de estos pliegos, teniendo en cuenta, además, las nuevas reformas que nombran a los animales como “seres vivientes” y de acuerdo con dichas asociaciones haga las modificaciones pertinentes en los mismos.

Solicitamos también que se establezca el compromiso desde nuestro Ayuntamiento de “sacrificio cero”.



El Sr. Alcalde toma la palabra para comentar la gran sensibilidad existente ante estos temas, y explica que en Portugalete hace mas de 15 años que no se sacrifica ningún animal, pero, no obstante en los Pliegos de Condiciones se tiene que recoger lo que dice la Ley de Protección de animales en su art. 16.1 y que hace referencia a que pasados 30 días podrá donarse o sacrificarse... pero en la práctica se amplía a 3 meses mas y posteriormente si queda alguno se ceden a una organización que se encarga de la adopción.

El Sr. ALCALDE, no habiendo más asuntos que tratar, da por finalizada la sesión a las 13:21 del día de la fecha, de lo cual, yo, como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Mikel Torres Lorenzo

Begoña Serra Ispizua